



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 24-08-2022 16:53
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0010519 Fol:1 Anex:1 FA:73
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRES GALVIS PINEDA
DESTINO 100 - DESPACHO DEL MINISTRO / MARIA ISABEL URRUTIA OCORO
ASUNTO INFORME FINAL SEGUNDA AUDITORIA INTERNA AL PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
OBS

2022IE0010519



PARA: MARIA ISABEL URRUTIA OCORO

Ministra del Deporte.

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final Segunda Auditoría Interna al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios

Cordial saludo Señora Ministra.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Anual de Auditoría Interna año 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 28 de enero de 2022, me permito dar a conocer el resultado de la auditoría realizada al proceso "Adquisición de Bienes y Servicios" - Proyectos de Infraestructura - Interventoria. En el Informe se dan a conocer los Hallazgos y Observaciones para la mejora de los procesos.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoría Interna EI-MN-001 y el procedimiento de Auditoría Interna EI-PD-002 se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada observación es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los



miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

ANDRES GALVIS PINEDA

Profesional Especializado - OCI Con funciones de Jefe Oficina Control Interno

Anexos: Informe final PDF en setenta y tres (73) folios.

C.C. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CIIICI

Fernando Santoyo Romero y Wilfredo Salazar Rivera - Profesionales Contratistas Oficina de Control Interno / Andrés Felipe González - Contratista Apoyo Oficina de Control Interno

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA

24-08-2022 16:53

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso Adquisición de Bienes y Servicios “Contratación”.

Responsable Unidad Auditable: Secretaria General - Coordinador GIT Contratación.

Fecha de Apertura: 15 de julio de 2022

Fecha de Cierre: 3 de agosto de 2022

Objetivos de la Auditoría:

1. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos, el diseño y la eficacia operacional de los controles internos del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios - convenios de infraestructura - interventorías, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los convenios y contratos suscritos por el Ministerio del Deporte.
2. Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor a los procesos de gestión de riesgos y control de la Entidad.
3. Recomendar acciones que propendan por el fortalecimiento de los controles y la prevención de la materialización de los riesgos del proceso.

Alcance de la Auditoría:

Comprende los convenios interadministrativos de infraestructura y los contratos de interventoría suscritos en las vigencias 2017 a 2021, revisión del cumplimiento de la normativa aplicable (proceso, procedimientos, manuales, formatos), gestión de riesgos, indicadores y las actividades a ejecutar en la verificación documental en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Criterios de la Auditoría:

- **Constitución Política 1991** “Constitución Política de 1991” CAPITULO 2 DE LA FUNCION PÚBLICA Artículos 209 y 269
- **Ley No. 80 de 1993** “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, Total.
- **Ley No. 489 de 1998** “Se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional” artículos 7, 9, 12, 61 literal F,
- **Decreto Nacional No. 1670 de 2019** “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”. Artículo 6 numeral 21
- **Ley No. 87 de 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 12
- **Ley No. 1712 de 2014** “Ley de Transparencia y acceso a la información Pública” artículo 3.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- **Ley No. 1474 de 2011** “*normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”. Capítulo VII,
- **Ley 1955 de 2019** “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*”
- **Ley 2013 de 2019** “*Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.*”
- **Ley 1150 de 2007** “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*”, numeral 4°, del artículo 2°, artículos 7, 9, 10 y 11
- **Ley 1474 de 2011**; *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Capítulo VII; Artículo 77, Capítulo VII.*
- **Ley No. 734 de 2002** “*Código Único Disciplinario*” artículos 34 y 35
- **Decreto Nacional No. 0648 de 2017** “*Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, artículo 2.2.21.5.3
- **Decreto 753 de 2019** “*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”*”
- **Decreto 1009 de 2020** “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*”
- **Decreto Nacional 1082 de 2015** “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*” artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.8, 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.7.
- **Decreto No 359 de 1995. Artículo 32.** “*Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación que no se ejecuten durante el año de su constitución fenecerán*”.
- **Decreto Nacional No. 111 de 1996**, Estatuto Orgánico de Presupuesto. capítulo XI de la ejecución del presupuesto, artículo 89.
- **Decreto Nacional No. 1068 de 2015**, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.*”, artículo 2.8.1.7.3.3.
- **Decreto Nacional No. 403 de 2020**, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.*” artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **Decreto Nacional 1083 de 2015** “*Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación.*”
- **Decreto Nacional No. 449 de 2003** “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 788 de 2002 y el Libro VI del Estatuto Tributario.*”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- **Decreto Nacional No. 826 de 2020** “Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con el pago a destinatario final del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones.”
- **Decreto Ley 624 de 2015** “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.”
- **Circular Externa No. 10 - 2020** de vicepresidente de la república, secretaria de transparencia, presidente Consejo Asesor en Materia de Control Interno y Director del Departamento Administrativo de Función Pública “Lineamientos para vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19.”
- **Circular externa única de Colombia Compra Eficiente de 2019**, Acto administrativo que contiene mandatos, orientaciones e instrucciones dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento.
- **Manual Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, Versión 4, marzo 2021, sección 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.
- **Resolución MINDEPORTE No. 000894 del 11 de julio del 2021** “Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte”
- **Resolución MINDEPORTE No. 000895 del 11 de julio del 2021** “Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Contratación del Ministerio del Deporte.”
- **Resolución No. 000727 de 19 de mayo de 2021** “Delegación de funciones”
- **Manual de Gestión Documental**, versión: 1/ (GD-MN-004)
- **Resolución MINDEPORTE No. 000006 de 6 de enero de 2021** “Por medio de la cual se fijan las cuantías contractuales en el Ministerio del Deporte para la vigencia fiscal 2021”
- **Resolución No. 001728 de 21 de diciembre de 2020** “Por la cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte”
- **Manual de contratación MINDEPORTE**, código BS-MN-002, Versión 4.
- **Caracterización proceso adquisición de bienes y servicios** código BS-CP-001 versión 4
- **Procedimiento Supervisión**, Interventoría y Seguimiento a la Ejecución Contractual (código BS-PD-002) versión 1.
- **Procedimiento contratación directa**, código BS-PD-009, versión 2.
- **Procedimiento liquidación de convenios y/o contratos** Código BS-PD-011, versión 1.
- **Procedimiento Planeación Contractual**, Código BS-PD-001, versión 2.
- Indicador(es), mapas de riesgos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte vigentes.

Limitaciones: En el desarrollo de esta auditoría se requirió la ampliación de términos para allegar lo soportes por parte del GIT Infraestructura, los cuales fueron aportados de manera extemporánea el martes 26 de julio a las 17:19, no obstante, dicha situación no afectó las fechas previamente definidas en la planeación inicial del procedimiento auditor.

Equipo Auditor: Fernando Santoyo Romero y Wilfredo Salazar Rivera - Profesionales Contratistas OCI / Andrés Felipe González - Contratista Apoyo OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Las técnicas utilizadas en la presente auditoria fueron:

- **Comparación:** Análisis entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas (evidencias analíticas).
- **Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría (evidencias analíticas).
- **Rastreo:** Seguimiento de una operación, a través de la documentación respectiva, a fin de conocer y evaluar su ejecución.
- **Confrontación:** Cotejo de la información contenida en los registros contra el soporte documental para confirmar la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas (evidencias analíticas y documentales).
- **Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación (evidencias documentales).
- **Comprobación:** Confirmación sobre la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas por la organización auditada, mediante el examen de los documentos que las justifican (evidencias documentales).
- **Comunicación:** Obtención de información directa y por escrito de un sujeto externo a la entidad auditada (evidencias testimoniales).
- **Análisis:** Separación de los elementos o partes que conforman una actividad o proceso, con el propósito de establecer sus propiedades y conformidad con los criterios de orden normativo y técnico.

3. METODOLOGÍA

Para realizar la segunda auditoria 2022 al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios – Convenios y Contratos de Infraestructura, se tuvo en cuenta la normativa aplicable (proceso, procedimientos, manuales, formatos), gestión de riesgos, indicadores verificación documental en las etapas precontractual, contractual y postcontractual a los convenios interadministrativos de infraestructura y los contratos de interventoría suscritos en las vigencias 2017 a 2021.

Para ello, se solicitó al GIT de Contratación mediante memorando 2022IE0006778 del 16 de junio de 2022, la información necesaria para dar inicio, la cual fue suministrada mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2022. ([Ver Anexo No. 1](#)).

Teniendo en cuenta la información suministrada y conforme a la metodología dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, se aplicó el formato dispuesto para selección de selección de muestra Simple, con el fin de determinar la proporción de Convenios a evaluar, y teniendo como referencia que el conformar el tamaño de población o Universo de Auditoria está conformado por 206 Convenios y dando como resultado una muestra optima de 12 expedientes. ([Ver Anexo No. 2](#) y [Anexo No. 3](#))

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Por otra parte, Mediante Gesdoc N°2022IE0008415 del 19 de julio de 2022, se solicitó a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, información financiera para los 12 convenios seleccionados según la muestra, la cual debía ser remitida a más tardar el 22 de julio de 2022.

Sobre el particular, el 26 de julio de 2022, con radicado No 2022IE0008733, se recibió la solicitud de ampliación de plazo para el mismo día, solicitud que fue concedida mediante Gesdoc N°2022IE0008744 y remitida finalmente con el radicado No 2022IE0008415, a las 17.19 horas.

Dentro de los componentes a evaluar se determinaron los siguientes:

- A. Verificación y evaluación de cumplimiento normativo de transparencia y acceso a la información pública de la Gestión Contractual del Ministerio del Deporte.
- B. Estado de planes de mejoramiento asociados con los Convenios Objeto de la muestra de Auditoria.
- C. Revisión y evaluación de la ejecución de los Convenios muestra de auditoria en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.
- D. Evaluación de los aspectos financieros, (Desembolsos, constitución de patrimonio autónomo para el manejo de anticipo, extractos bancarios, traslados de rendimientos financieros y saldos no ejecutados a la cuenta del Tesoro Nacional, incorporación de recursos aportados por Ministerio al presupuesto del Ente Ejecutor).

A. Verificación y evaluación de cumplimiento normativo y de transparencia y acceso a la información pública de la Gestión Contractual del MINISTERIO DEL DEPORTE.

Con el fin de establecer, verificar y evaluar el cumplimiento de la normatividad, transparencia y acceso a la información pública del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios a cargo de Secretaria General en su GIT de Contratación, se verificó en página web el cumplimiento normativo de la Publicación de la Información contractual, Publicación de ejecución de Contratos, la Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras y el Plan de Adquisiciones, conforme a los lineamientos normativos, evidenciando su cumplimiento y actualización de manera general. ([Ver Anexo No. 4](#)).

B. Estado de planes de mejoramiento asociados con los Convenios Objeto de la muestra de Auditoria

Con el fin de verificar las acciones que debió implementar la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte tendientes a subsanar o corregir Hallazgos y Observaciones que han sido identificados en ejercicio de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, se evidenció que en el 83% de los Convenios objeto de la muestra de auditoría y lo registrado en el aplicativo ISOLUCIÓN, no se han desarrollado actividades o cargado soportes para dar cumplimiento o tramite a los planes de mejoramiento correspondientes a las observaciones y hallazgos de auditorías números: 345, 346, 347, 348,

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

349, 350, 351, 373, 374, 375, 719, 1144, 1151, 1152, 1153, 1154, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1241, 1253, 1254, 1255 y 1256. ([Ver Anexo No. 5](#))

Dichas situaciones transgreden lo dispuesto en Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V3 en uno de los pilares del MIPG *“Enmarca la gestión en la calidad y la integridad, al buscar su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía.”*, *La documentación de los resultados permite a la entidad: (...) Identificar y subsanar las posibles causas de las fallas, dar recomendaciones y priorizar requerimientos a través de planes de mejoramiento. (...).* Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno SCI a tener en cuenta por parte de la 1a Línea: *La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados. (...).*

C. Revisión y evaluación de la ejecución contractual de los Convenios muestra de auditoria en las etapas precontractual, contractual y postcontractual

Con el fin de verificar el cumplimiento normativo en las etapas del proceso contractual, se creó un documento de trabajo con los expedientes de la muestra seleccionada, los cuales fueron evaluados y verificados teniendo en cuenta el procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios para la modalidad de contratación respectiva el Manual de Supervisión e Interventoría del MINDEPORTE y la normatividad vigente, evidenciando de manera general lo siguiente: ([Ver Anexo No. 6](#))

- En el Convenio 1321-2017 se evidencia un presunto Incumplimiento contractual en el contrato de obra, advertido por la interventoría INTERDEPORTES en Oficio Dirigido al Municipio Radicado “INTERDECAR-G02-GRL-017-2019 DEL 6/11/2019” y por la Oficina de Control Interno en informes finales de auditorías, materializadas en los Hallazgos Isolucion 373, 1144, 1151, 1153, 1154, al igual que la extemporaneidad del traslado de los rendimientos financieros y la falta de gestión de Planes de mejoramiento asociados al convenio.
- En el Convenio 1220 del 2020, se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa en el convenio; en el mismo sentido no hay Publicación de documentos de ejecución de la interventoría en la plataforma SECOP y la falta de gestión de Planes de mejoramiento asociados al convenio. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
- En el convenio 1237 del 2020, se evidencia la falta de publicación de documentos de ejecución de la interventoría en SECOP, igualmente no hay gestión de Planes de Mejoramiento. Extemporaneidad e inexactitud en monto del giro de los rendimientos financieros. Así como, giros a la cuenta del Tesoro Nacional desde cuenta diferente a la del Convenio.
- En el Convenio 1238 del 2020, se evidencia la falta de publicación de las modificaciones 2 y 3 en el SECOP correspondientes al convenio, la Garantía del contrato de obra no incluye al MINDEPORTE, en el mismo sentido existe un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del desarrollo de la obra, los cuales han sido advertidos por la OCI en los Hallazgos ISOLUCIÓN 346, 347, 349, 1229, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235; tampoco hay registro en SECOP de documentos asociados

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

al desarrollo del contrato de interventoría. De otro lado, se observó comisión por servicios de transferencia.

- En el convenio 1253 del 2020, se evidencia de manera general la falta de publicación acto administrativo por el cual se justifica el convenio, no allegaron soporte de traslado de los rendimientos financieros generados en marzo, abril, mayo y junio de 2022 al Tesoro Nacional y fueron girados extemporáneamente. En el contrato de obra la Garantía no incluye al MINDEPORTE y falta de gestión de Planes de mejoramiento asociados al convenio.
- En el convenio 1223 del 2020, no se evidencian Documentos de ejecución del contrato de obra ni tampoco la publicación y aprobación de Garantías en el contrato de obra. No allegaron soporte de rendimientos financieros generados en jun-22 al Tesoro Nacional. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
- En el Convenio 1224 del 2020, no se evidencia publicación en el SECOP de las garantías del contrato de obra, al igual que documentos de ejecución del mismo; No allegaron soporte de traslado de los rendimientos financieros generados en junio de 2022 al Tesoro Nacional. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
- En el convenio 1235 del 2020, no se evidencia la Publicación de la aprobación de las garantías contractuales del contrato de obra, tampoco hay evidencia de publicación de documentos de ejecución del mismo; Tampoco se evidencia la publicación de informes de interventoría y la Falta de gestión de Planes de mejoramiento asociados al convenio. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
- En el convenio 1303 del 2017, no se evidencia publicación en el SECOP de garantías del contrato de la obra al igual que la falta de documentos de su ejecución; Vigencia Futura (2019) expirada, se constituyó como reserva presupuestal para el año 2020, sin embargo no se giró la totalidad de los recursos. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
- En el Convenio 1296 del 2020, no se evidencia publicación en el SECOP del acto administrativo por el cual se justifica la contratación Directa del Convenio, la falta de publicación en el SECOP de garantías del contrato de la obra y de documentos de ejecución. Se evidencia una adición al convenio, la cual a pesar de contemplar ítems que debía asumir el ente territorial, fueron asumidos por parte del MINDEPORTE, al igual que no se evidencia análisis de interventoría en la adición, y extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros. Debilidad en las obligaciones de interventoría presunto Incumplimiento Contractual Falta de Gestión de Interventoría falta de gestión de Planes de mejoramiento asociados al convenio.
- En el convenio 1252 del 2020 se evidencia posible debilidad en la supervisión por cuanto se están cobrando comisiones e IVA sobre la cuenta en donde se administran los recursos del Convenio. En el mismo sentido existe debilidad en las obligaciones de interventoría presunto Incumplimiento Contractual teniendo en cuenta lo advertido por la OCI en los hallazgos y Observaciones 374, 375, H 1253, 1254, 1255, 1256. También falta de Gestión de interventoría y de Publicaciones de ejecución contractual en el SECOP. Falta de gestión de Planes de mejoramiento asociados al convenio.
- En el convenio 1271 del 2020 existe una diferencia en el monto entre los soportes de traslado de rendimientos financieros generados para los meses de febrero, marzo y abril de 2022 y los contrastados en los extractos bancarios. Extemporaneidad en el

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

traslado de los rendimientos financieros; En el contrato de obra la Garantía no incluye al MINDEPORTE y falta de gestión de Planes de mejoramiento asociados al convenio.

Expuesto lo anterior se logra deducir lo siguiente:

Se evidenció en la plataforma SECOP I y SECOP II, que en 25% de la muestra correspondiente a los convenios 1220, 1353 y 1296 del 2020, no se encuentran publicados los correspondientes actos administrativos por los cuales se justifica la contratación directa. ([Ver Anexo No. 6](#))

Se evidenció que en el 59% de la muestra correspondiente a los convenios: 1303 del 2017 y en el 1223, 1224, 1235, 1253, 1271, 1296 del 2020, que en las garantías constituidas en los contratos de obra derivados, no se encuentran en los respectivos expedientes contractuales dispuestos en la plataforma SECOP, Incumpliendo con lo dispuesto en la normatividad vigente y lo pactado en la cláusula 6, Numeral 34 de las minutas contractuales de los Convenios Interadministrativos, *“Exigir al contratista de obra, en el contrato que se suscriba para cumplir el objeto, además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, incluido amparo de buen manejo, correcta inversión del anticipo y terceros afectados como beneficiarios, así como establecer como beneficiario de las mismas a el MINDEPORTE. Una vez aprobadas las garantías, deberá remitir copia autentica de las mismas a el MINDEPORTE, como también el documento por medio de cual fueron aprobadas. El ente executor velará por que las garantías se mantengan vigentes de acuerdo con las condiciones señaladas en el respectivo contrato de obra y las situaciones presentadas en la ejecución de este. En caso de incumplimientos parciales o definitivos, o caducidad del contrato, iniciar procesos sancionatorios contractuales de manera oportuna y eficiente, siniestrar las pólizas de acuerdo con lo establecido en el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011.”* (Subrayado OCI) ([Ver Anexo No. 6](#))

Al verificar los planes de mejoramiento dispuestos en ISOLUCIÓN relacionados con “Beneficiario Garantías Contratos derivados” da cuenta que la situación descrita es reiterada¹.

Se evidencia debilidad en las obligaciones a cargo de las Interventorías en el 100% de la muestra auditada, teniendo en cuenta los hallazgos de las auditorías anteriores realizados por la OCI materializados en los Planes de mejoramiento descritos en el [Anexo No. 5](#) y lo verificado en la presente descritos en el [Anexo No. 6](#), da cuenta la falta de la labor contratada.

Se evidencia debilidad en la labor de supervisión ya que en desarrollo de la presente auditoria no hay evidencia de gestión de Planes de Mejoramiento ([Ver Anexo No. 5](#)), Incumplimiento de publicaciones de ejecución contractual de los Convenios interadministrativos, Contratos de Obra derivados y Contratos de Interventoría, devolución de rendimientos financieros, al igual que la falta de documentos o evidencia que demuestren acciones efectivas para impulsar presuntos incumplimientos contractuales. ([Ver Anexo No. 6](#)).

¹ ISOLUCIÓN- MINDEPORTE, Planes de mejoramiento “Beneficiario Garantías Contratos derivados” Número: 1152

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Al verificar los planes de mejoramiento dispuestos en ISOLUCIÓN relacionados con debilidades en la supervisión da cuenta que la situación descrita es reiterada².

Si bien la Secretaria General ha venido liderando, gestionando, socializando y actualizando los procedimientos del Proceso “Adquisición de Bienes y Servicios” en sus etapas Precontractual, Contractual y Postcontractual, la falta de publicación de documentos de ejecución denota una debilidad de la supervisión por parte del Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC en las obligaciones que se desprenden del Manual de Supervisión e interventoría de Contratos y Convenios, puntualmente en la verificación de los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP.

Verificación y evaluación de la liquidación de los Convenios y Contratos de Infraestructura.

Para la evaluación y verificación del desarrollo y oportunidad de la gestión postcontractual se verificaron los 6 expedientes³, del Hallazgo 1217 ISOLUCIÓN⁴, correspondiente a la “Gestión de Liquidación de los Contratos y Convenios”, evidenciada en el Informe final 2022IE0003264 del 8/04/2022 en donde se observó la Publicación extemporánea por tomos, sin organización documental y el presunto incumplimiento de los términos establecidos para liquidar los convenios y/o contratos, en dos convenios de la muestra⁵ generando la posible pérdida de competencia para liquidar o declarar el incumplimiento por los medios judiciales a través del medio de control de controversias contractuales, infiriendo que el Riesgo “*Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley*”; A la fecha no se evidenció gestión del Plan de mejoramiento con acciones concretas Tendientes a subsanar o corregir la situación descrita. ([Ver Anexo No. 7](#))

Si bien la Secretaria General, viene liderando, gestionando, socializando y actualizando el proceso de “Adquisición de Bienes y Servicios” - BS en su etapa Postcontractual, la falta de gestión en la etapa de liquidación, o en el informe ante un presunto incumplimiento, denota una debilidad de la supervisión por parte del Proceso “*Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica*” – ATC, en las obligaciones que se desprenden del Manual de Supervisión e interventoría de Contratos y Convenios, puntualmente en el deber de “*informar al Ordenador del Gasto, acerca del presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin que se inicien las acciones legales correspondientes, de ser el caso*”, “*Elaborar adecuadamente, con evidencias, soportes y demás, los informes de incumplimiento requeridos para el adelanto de proceso administrativo sancionatorio contractual, acudir a las audiencias sancionatorias, justificar su informe, prácticas en las diligencias que se requieran, y defender en el desarrollo de las actuaciones, los intereses de la Entidad*”, “*Proyectar el balance y acta de liquidación del contrato o convenio, o negocio contractual cuando a ello haya lugar, con todos los avales y formalidades*”.

² ISOLUCIÓN- MINDEPORTE, Planes de mejoramiento Debilidades Supervisión e Interventoría Números: 106, 195, 262, 315, 316, 317, 318, 322, 347, 597, 596, 1057, 1175, 1179, 1227, 1230, 1231, 1239, 1255, 1262 y 1264

³ Convenios 1098-2017, 1101-2017, 1102-2017, 1005-2017, 1021-2017, 1095-2017

⁴ ISOLUCIÓN MINDEPORTE Hallazgo 1217 Informe final 2022IE0003264 del 8/04/2022 “Gestión de Liquidación de los Contratos y Convenios”

⁵ Convenios con presunta pérdida de competencia para liquidar y ejercer medio de control de controversias Contractuales 1021-2017 y 1095 del 2017

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

D. Evaluación de aspectos financieros.

En la verificación de los doce (12) Convenios Interadministrativos cofinanciados por el Ministerio del Deporte, seleccionados en la muestra, se evidencia un valor total de proyectos de \$38.228.062.596,23, de los cuales el Ministerio del Deporte aportará \$34.183.980.883,00, es decir un 89.42%. A la fecha de la presente auditoría se han desembolsado un total de \$31.299.510.976,00, equivalente al 91.56% del total del aporte a cargo de la Entidad. ([Ver Anexo No. 8](#))

Para la verificación de los aspectos financieros, se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Verificación de previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, para los desembolsos de acuerdo con lo pactado en las minutas y lo considerado en las modificaciones de los respectivos convenios.
- Verificación de Incorporación de recursos aportados por el Ministerio al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ente Ejecutor.
- Verificación de la oportunidad en los desembolsos que ha realizado la Entidad.
- Verificación de la constitución de un Contrato de Fiducia Mercantil para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo el contratista de obra.
- Verificación de los movimientos reportados en los extractos bancarios del ente ejecutor y sociedad fiduciaria donde se depositaron los recursos aportados por el Ministerio para la ejecución del proyecto.
- Verificación de tiempo y forma de los traslados al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y encargos fiduciarios donde se depositaron los recursos aportados por la Entidad.
- Verificación de los traslados de saldos no ejecutados por el Ente Ejecutor a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

En el desarrollo de la auditoria se evaluaron los controles asociados a los siguientes riesgos de los procesos de Adquisición de Bienes y Servicios – BS y Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica - ATC, los cuales fueron identificados en el mapa de riesgos de la vigencia 2022.

Tabla N°1. Riesgos cubiertos en la Auditoría.

Proceso	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Controles
BS	Gestión	Posibilidad de afectación económica por multas o sanciones de los entes de control debido a la celebración de Contratos sin que se cumplan con todos los requisitos legales	Cada vez que se requiera, el Coordinador GIT Contratación y/o Profesional designado, debe Verificar que tanto la norma como el proceso se aplique en cada elaboración de contratos y/o convenios de manera adecuada (Etapa Precontractual), Validar por el abogado encargado, en el manual de contratación y el Estatuto de Contratación, la modalidad del mismo según su naturaleza y cuantía. (Etapa Precontractual). En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, De no adecuarse la modalidad a la naturaleza y a la cuantía, comunicar al área solicitante para que ajuste su requerimiento según el caso. De la ejecución de los

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Proceso	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Controles
			controles se generará la siguiente evidencia: Base de datos de contratos en los que se registra la modalidad de contratación utilizada en el proceso
BS	Gestión	Posibilidad de afectación económica por investigaciones disciplinarias, fiscales y penales debido a la liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	Cada vez que se requiera, el Coordinador GIT Contratación y/o el profesional designado, debe realizar el seguimiento a la base de datos de los procesos para liquidar, actualizando el listado de los procesos que deben entrar en esta fase. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, se deberá reportar al director y/o jefe del área los procesos que no están incluidos y realizar la actualización de manera inmediata. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Base de datos de Liquidaciones.
			Cada vez que se requiera, el Coordinador GIT Contratación y/o el profesional designado, debe generar las alertas con los líderes del equipo liquidaciones de las diferentes áreas del Ministerio del deporte, indicando los procesos en los que se puede perder competencia para liquidar. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al director o jefe del área los procesos en los que se han perdido competencia. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónico y/o GESDOC con las alertas
BS	Seguridad de la Información	Posibilidad de afectación económica por demoras en los procesos, multas, sanciones e incumplimientos normativos debido a la pérdida de documentos producidos al interior del proceso	Cada vez que se requiera, el GRUPO SECOP y el equipo archivo, debe velar por la custodia de la información producida al interior del proceso, realizar la centralización de la custodia y control de los documentos producidos al interior del área. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, se solicitará al área técnica una copia de los documentos de primera importancia. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Información cargada en la plataforma SECOP y/o listado de carpetas en físico en el archivo de gestión.
ATC	Corrupción	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar desembolsos sin el cumplimiento de requisitos legales y contractuales de los convenios interadministrativa de infraestructura Recreodeportiva.	Cada vez que se requiera, el Profesional apoyo financiero GIT Infraestructura - Profesional financiero GIT FINANCIERA, debe Verificar, validar y revisar los requisitos establecidos en el convenio y/o contrato para el desembolso o pago, Se verifica que el ente ejecutor aporte todos los documentos. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se envía requerimiento y/o memorando al supervisor informando los documentos o soportes que se deben ajustar o agregar para los desembolsos, con el fin, de que el supervisor informe al ente ejecutor para que aporte los documentos completos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Informe de supervisión, documentación radicada en financiera y en caso de requerirse memorando de notificación al ente ejecutor.
	Gestión	Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.	Cada vez que se requiera, el Supervisor Asignado GIT Infraestructura., debe Revisar y cotejar el avance del contrato o convenio, Mesas de trabajo con el ente ejecutor, la interventoría y el supervisor para realizar el seguimiento al convenio o contrato. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan visitas técnicas in Situ y se realiza acciones para mitigar el incumplimiento. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Actas de mesas de trabajo.
			Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Proceso	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Controles
			Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera.

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

5. FORTALEZAS

Esta auditoria resalta la disposición y compromiso del Grupo Interno de Contratación en el desarrollo de la auditoria.

Frente a las pruebas recorrido de análisis de riesgos y controles, se evidenció que el proceso cuenta con filtros en cuanto a insumo humano técnico, en donde se validan requisitos de idoneidad y necesidad, tanto en los relacionados con la gestión como los de prevención de la corrupción.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Título	Observación
H – ATC – 01– 2022	GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO	Se mantiene
H – BS – 01– 2022	PUBLICACIÓN SECOP ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICANDO CONTRATACIÓN DIRECTA	Se mantiene
H – ATC – 02 – 2022	VIGENCIA FUTURA COID – 1303 – 2017	Se mantiene
H – ATC – 03 – 2022	ADICIÓN CON RECURSOS DE MINISTERIO DEL DEPORTE AL COID – 1296 – 2020	Se mantiene
H – ATC – 04 – 2022	MANEJO DE ANTICIPOS A TRAVÉS DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL	Se mantiene
O – ATC – 01 – 2022	COBRO POR COMISIONES EN CUENTAS DE AHORRO	Se levanta – Con Recomendación
O – ATC – 02 – 2022	GIRO DE RENDIMIENTOS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL DESDE UNA CUENTA DIFERENTE A LA DEL CONVENIO 1235 – 2020	Se mantiene – Con Modificación y se genera beneficio de auditoría
H – ATC – 05– 2022	GARANTIAS CONTRATOS DERIVADOS (REITERATIVO)	Se mantiene
H – ATC – 06– 2022	OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA (REITERATIVO)	Se mantiene
H – ATC – 07– 2022	FUNCIONES DE SUPERVISIÓN (REITERATIVO)	Se mantiene
H – ATC – 08– 2022	GESTIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS (REITERATIVO)	Se mantiene
H – ATC – 09 – 2022	TRASLADO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (REITERATIVO)	Se mantiene – Se genera beneficio de auditoría
BA – ATC – 01 – 2022	GIRO DE RENDIMIENTOS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL DESDE UNA CUENTA DIFERENTE A LA DEL COID – 1220 – 2020	Nuevo
BA – ATC – 02 – 2022	TRASLADO RENDIMIENTOS FINANCIEROS COID – 1223 – 2020	Nuevo

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGOS:

H – ATC – 01 – 2021 – GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO

Condición:

Se evidenció que en el 83% de los Convenios objeto de la muestra de auditoría y lo registrado en el aplicativo ISOLUCIÓN, no se han desarrollado actividades o cargado soportes para dar cumplimiento o tramite a los planes de mejoramiento correspondientes a las observaciones y hallazgos de auditorías descritos en el [Anexo No. 5](#).

Criterio(s):

- **Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V3 en uno de los pilares del MIPG** “Enmarca la gestión en la calidad y la integridad, al buscar su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía.” La documentación de los resultados permite a la entidad: (...) *Identificar y subsanar las posibles causas de las fallas, dar recomendaciones y priorizar requerimientos a través de planes de mejoramiento. (...)*
- **Constitución Política de Colombia:** Gaceta Constitucional Número 114 del domingo 4 de Julio de 1991, Artículo 123. “*Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)*”
- **Ley 734 de 2002** “*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*” DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 44708. 13, FEBRERO, 2002. PAG. 1, Artículo 34. “*Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)*”

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible ausencia de personal que verifique el cumplimiento de los planes de mejoramiento.
- Posible debilidad en la ejecución de actividades para dar cumplimiento a los Planes de Mejoramiento Propuestos.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso de “Direccionamiento Estratégico”, denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por el incumplimiento en el seguimiento a planes, programas y proyectos, debido a la entrega inoportuna de la información por parte de las áreas de la Entidad”

Del cual se evidenció la materialización de la causa:

“Incumplimiento en el seguimiento a planes, programas y proyectos,”.

De igual forma, se evidencia debilidad en la ejecución del control N°1 y N°2:

“Anualmente, el Coordinador GIT de Seguimiento o quien haga sus veces, debe verificar que la programación de actividades del GIT de Seguimiento que incluya las actividades de seguimiento en los periodos requeridos por la normatividad, mediante la revisión del cronograma de trabajo del GIT y la generación de los lineamientos de seguimiento para la vigencia. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Solicitar al responsable de la elaboración la inclusión de las actividades faltantes de seguimiento. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando con lineamientos técnicos para las áreas, Cronograma de Trabajo del GIT de Seguimiento”

“Cada vez que se requiera, el Coordinador GIT de Seguimiento o quien haga sus veces, debe verificar la pertinencia de los lineamientos y criterios actuales para efectuar los seguimientos a planes, programas y proyectos del Ministerio, mediante el análisis de la documentación del proceso y la normatividad vigente relacionada. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, desarrollar los ajustes en la definición de los criterios y lineamientos para el seguimiento en la Entidad. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Criterios y lineamientos documentados”

Situación que afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos debido a que se evidencio posible falta de gestión de los planes de mejoramiento de los Hallazgos y observaciones del proceso.

Efecto(s):

- Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales establecidos
- Afectación en el proceso de toma de decisiones de la Entidad
- Pérdida de la imagen institucional.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se recibió réplica del informe preliminar de forma extemporánea mediante GESDOC 2022IE0010252 del 22/08/2022, pronunciándose sobre el presente Hallazgo así:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

“De acuerdo con lo manifestado por la OCI conforme a la gestión de los planes de mejoramiento a cargo de desarrollar la Dirección es importante manifestar los siguiente:

Es importante mencionar que hasta el 3 y 4 de agosto de 2022, mediante memorando No 2022IE0009206 y 2022IE0009306 fueron aprobado el plan de mejoramiento realizado por la Dirección a los siguientes hallazgos y observaciones.

Observaciones	hallazgos
373	1234
374	1230
375	1229
345	1231
	1232
	1233
	1235
	1253
	1254
	1255
	1256
	1226
	1228

Al igual desde la dirección se han realizado los siguientes avances:

Proyecto de traslado y circular de los hallazgos a las interventorías.

Proyecto de traslado a los entes territoriales de los hallazgos.

Se realizó modificación de la resolución 601 de 2020 por la 896 de 2022

Se está actualizando la ficha de revisión de proyectos y procedimientos.

Se está proyectando cronograma para realizar capacitaciones de revisión de proyectos, seguimiento financiero, seguimiento y control a interventorías.

Está pendiente el cargue de soportes que ya han remitido los supervisores y entes territoriales de acuerdo con los hallazgos y observaciones, es importante resaltar que las actividades se encuentran vigentes y las fechas para cierre entre el 30 de septiembre y 22 de octubre de 2022.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Si bien es cierto que se dio respuesta a la revisión de los Planes de Mejoramiento a los Hallazgos y Observaciones el pasado 3 y 4 de agosto de 2022, mediante memorandos No.2022IE0009206 y 2022IE0009306, también es cierto que la solicitud de revisión se radicó ante la Oficina de Control Interno – OCI el pasado 28 de julio de 2022 mediante Memorando No.2022IE0008930, como consecuencia del Informe Final al Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales, Radicado con No.2022IE0004437 el 09 de mayo de 2022, excediendo los términos dispuestos para suscribir los planes de mejoramiento y para su gestión y reporte en el aplicativo Isolucion.

De otro lado, se observa que el área auditada inició actividades para el cargue de evidencias y soportes en el mencionado aplicativo, durante el traslado del Informe Preliminar y la Replica presentada, sin embargo, las acciones efectuadas no llegan a dar cumplimiento en cada uno de los hallazgos relacionados en el anexo 5 del presente informe.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene el presente hallazgo en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda tener en cuenta los plazos indicados en el oficio remitido del informe final, para la elaboración de los planes de mejoramiento, así como lo establecido en el procedimiento EI – PD – 004 “Gestión Planes de Mejoramiento Seguimiento Normativo y Auditoría Interna”.
- Se recomienda Ejecutar, Cargar y Documentar con oportunidad el cumplimiento al desarrollo de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento en el aplicativo Isolucion.

H – BS – 01 – 2021 – PUBLICACIÓN SECOP ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICANDO CONTRATACIÓN DIRECTA

Condición:

Se evidenció en la plataforma SECOP I y SECOP II, que en 25% de la muestra correspondiente a los convenios 1220, 1353 y 1296 del 2020, no se encuentran publicados los documentos correspondientes actos administrativos por los cuales se justifica la contratación directa, por lo cual se deduce que las acciones de mejora implementadas en desarrollo del plan de Mejoramiento 1137 de ISOLUCIÓN no fueron eficaces. ([Ver Anexo No. 6](#))

Criterio(s):

- **Decreto Nacional 1082 de 2015**, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. “Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)”, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.4. “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)”, artículo 2.2.1.1.1.7.1 “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.
- **Ley 594 de 2000**, Artículo 4o. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: “a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley; b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional; c) Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano; d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos. e) Dirección y coordinación de la función archivística. El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política; f) Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley; g) Racionalidad. Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción (...).

- **Constitución Política de Colombia:** Gaceta Constitucional Número 114 del Domingo 4 de julio de 1991, “Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)”.
- **Ley 734 de 2002** “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 44708. 13, FEBRERO, 2002. PAG. 1, Artículo 34. “Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...) (Supeditado a la vigencia de la Ley 1952 del 2019 “por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones (...) Artículo 38.)”.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible debilidad en la ejecución de actividades para estructurar y Publicar en la Plataforma SECOP los documentos esenciales del Contrato

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso de “Adquisición de Bienes y Servicios”, denominado:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

“Posibilidad de afectación económica por multas o sanciones de los entes de control debido a la celebración de Contratos sin que se cumplan con todos los requisitos legales”

Teniendo en cuenta que la Causa Formulada en el Mapa de riesgos 2022 hace referencia a las consecuencias (*“Multas o sanciones de los entes de control”*), se sugiere las que se documentan en el mapa de riesgos 2021 en el cual se evidencia la materialización de la causa inmediata N°1:

“Falencias en la revisión documental que soporta el contrato y/o convenio (PRECONTRACTUAL)”

De igual forma, se evidencia debilidad en la ejecución del control N°1:

“Cada vez que se requiera, el Coordinador GIT Contratación y/o Profesional designado, debe Identificar los indicios de intereses indebidos en la contratación, evidenciando que se cumplan con los requisitos exigidos por la norma. (Etapa Precontractual, contractual), Validar que las reglas comunes del proceso de selección sean generales. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, al encontrar reglas del proceso erradas o particulares, deberá trabajar con el abogado responsable la justificación y generalización de las mismas para garantizar las pluralidades de oferentes. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Flujo de Aprobación realizado a través de SECOP II.

Situación que afecta el cumplimiento de los objetivos propuestos con la suscripción de Convenios Interadministrativos y evidenciada en la posible falta de publicación de documentos de la etapa contractual en el SECOP II.

Efecto(s):

- Posible configuración de contratación sin requisitos legales.
- Posible nulidad del contrato.
- Posibles investigaciones disciplinarias y penales

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Por parte del GIT de Contratación se recibió réplica del informe preliminar dentro del término mediante GESDOC 2022IE0009905 del 16/08/2022, pronunciándose sobre el presente Hallazgo así:

“En atención al informe preliminar recibido a través del radicado 2022IE0009804 de fecha 12 de agosto. Me permito indicar que, el GIT de Contratación, actualmente está llevando a cabo la recomendación remitida por la Oficina de Control interno, de realizar la publicación de los actos administrativos correspondientes a la justificación de contratación directa en la sección 5, documentos del contrato a través del aplicativo SECOP II. No obstante, para vigencias anteriores a 2021, estos documentos se encuentran publicados en la sección anteriormente mencionada. Pero, adjunto con los documentos del contratista en un único archivo, los cuales se pueden evidenciar de la siguiente manera:

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

COID-1220-2020 MUNICIPIO DE BOJACÁ

1

Información general

2

Condiciones

3

Bienes y servicios

4

Documentos del Proveedor

5

Documentos del contrato

6

Información presupuestal

7

Ejecución del Contrato

8

Modificaciones del Contrato

9

Incumplimientos

Volver

Imprimir

Modificar

<

>

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA CONVENIO COID-1220-2020 INFRAESTRUCTURA.pdf	MINUTA CONVENIO COID-1220-2020 INFRAESTRUCTURA.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO DE BOJACA.pdf	DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO DE BOJACA.pdf	(detalle)
Modificación 1 COID-1220-2020.pdf	Modificación 1 COID-1220-2020.pdf	(detalle)
Modificación 2 MINUTA COID-1220-2020.pdf	Modificación 2 MINUTA COID-1220-2020.pdf	(detalle)
MODIFICACION No. 3 ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 COID-1220-2020.pdf	MODIFICACION No. 3 ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 COID-1220-2020.pdf	(detalle)
MODIFICACION 4 - PRORROGA 3 - COID-1220-2020.pdf	MODIFICACION 4 - PRORROGA 3 - COID-1220-2020.pdf	(detalle)

Volver

Imprimir

Modificar

<

>


El deporte es de todos
Mindeporte

**ACTO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**

En su calidad de Ordenador del Gasto delegado por el Ministro del Deporte, en uso de las facultades legales conferidas en la Resolución No. 002013 del 30 de octubre de 2019, en especial de lo contemplado en el párrafo 1 del artículo primero de la resolución en mención, y en cumplimiento de lo establecido en el literal g) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, procede a justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa, en los siguientes términos:

Que el Ministerio del Deporte, conforme lo establecido en el numeral 3 de la Ley 1967 de 2019 (por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte) y numeral 1 del Decreto 1670 de 2019 (por la cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte), tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la Ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el Ministerio del Deporte en virtud de la Ley 1967 de 2019 artículo 4°, cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en los artículos 4o y 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras las siguientes funciones: "(...) 1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Vie w?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.2078161&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fInde x&prevCtxLbl=Contratos>+

COID-1253-2020 MUNICIPIO DE NATAGAIMA

1

Información general

2

Condiciones

3

Bienes y servicios

4

Documentos del Proveedor

5

Documentos del contrato

6

Información presupuestal

7

Ejecución del Contrato

8

Modificaciones del Contrato

9

Incumplimientos

Volver

Imprimir

Modificar

<

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD - NATAGAIMA.pdf	DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD - NATAGAIMA.pdf	(detalle)
COID-1253-2020.pdf	COID-1253-2020.pdf	(detalle)
MODIFICACIÓN N1 COID 1253-NATAGAIMA.pdf	MODIFICACIÓN N1 COID 1253-NATAGAIMA.pdf	(detalle)
MODIFICACIÓN N2 COID 1253-NATAGAIMA.pdf	MODIFICACIÓN N2 COID 1253-NATAGAIMA.pdf	(detalle)
MODIFICACIÓN 3 - PRORROGA 2 - COID-1253-2020.pdf	MODIFICACIÓN 3 - PRORROGA 2 - COID-1253-2020.pdf	(detalle)

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		


El deporte es de todos
Mindeporte

ACTO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En su calidad de Ordenador del Gasto delegado por el Ministro del Deporte, en uso de las facultades legales conferidas en la Resolución No. 002013 del 30 de octubre de 2019, en especial de lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo primero de la resolución en mención, y en cumplimiento de lo establecido en el literal g) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, procede a justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa, en los siguientes términos:

Que el Ministerio del Deporte, conforme lo establecido en el numeral 3 de la Ley 1967 de 2019 (por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte) y numeral 1 del Decreto 1670 de 2019 (por la cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte), tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la Ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el Ministerio del Deporte en virtud de la Ley 1967 de 2019 artículo 4°, cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en los artículos 4o y 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras las siguientes funciones: "(...) 1.

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2086853&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos>+

COID-1296-2020 MUNICIPIO DE CAPITANEJO

1 Información general 2 Condiciones 3 Bienes y servicios 4 Documentos del Proveedor 5 Documentos del contrato 6 Información presupuestal 7 Ejecución del Contrato 8 Modificaciones del Contrato 9 Incumplimientos	Valer Documentos del contrato	Imprimir Modificar < >
Descripción	Nombre del documento	Detalle
COID-1296-2020 capitanejo.pdf	COID-1296-2020 capitanejo.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO.pdf	DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO.pdf	(detalle)
MODIFICACION 1 - PRORROGA 1 COID-1296-2020.pdf	MODIFICACION 1 - PRORROGA 1 COID-1296-2020.pdf	(detalle)
MODIFICACION 2 - PRORROGA 2 - ADICIÓN 1 - COID-1296-2020.pdf	MODIFICACION 2 - PRORROGA 2 - ADICIÓN 1 - COID-1296-2020.pdf	(detalle)
MODIFICACION 3 - PRORROGA 3 - COID-1296-2020.pdf	MODIFICACION 3 - PRORROGA 3 - COID-1296-2020.pdf	(detalle)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		



**ACTO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En su calidad de Ordenador del Gasto delegado por el Ministro del Deporte, en uso de las facultades legales conferidas en la Resolución No. 002013 del 30 de octubre de 2019, en especial de lo contemplado en el párrafo 1 del artículo primero de la resolución en mención, y en cumplimiento de lo establecido en el literal g) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, procede a justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa, en los siguientes términos:

Que el Ministerio del Deporte, conforme lo establecido en el numeral 3 de la Ley 1967 de 2019 (por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte) y numeral 1 del Decreto 1670 de 2019 (por la cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte), tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la Ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el Ministerio del Deporte en virtud de la Ley 1967 de 2019 artículo 4°, cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en los artículos 40 y 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras las siguientes funciones: "(...) 1.

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.2092637&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+>

Por parte del proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica - ATC se recibió réplica del informe preliminar la cual fue allegada de forma extemporánea el 22 de agosto de 2022 a las 09:45 horas mediante GESDOC 2022IE0010252 del 22/08/2022, pronunciándose sobre el presente Hallazgo así:

“Es de aclarar que el Acto de Justificación de Contratación Directa es un documento que hace parte de la fase precontractual del convenio, tal como lo establece la hoja de ruta de contratación directa; por lo tanto, si bien el mismo es aportado por la Dirección, este es un soporte previo a la suscripción del convenio interadministrativo que se remite al GIT Contratación quién lo valida previamente a la celebración del negocio jurídico, y corresponde a dicho grupo cuando lo publica en la herramienta que corresponda, SECOP I o SECOP II, dar publicidad a los documentos que soportan la firma de este.

Por otra parte, de conformidad a las directrices establecidas por el GIT Contratación, que solo fueron emitidas hasta el mes de marzo de 2022 mediante las circulares 009 y 010 de la Secretaría General, se determinó que la información de la ejecución debe ser cargada por los supervisores para el caso de los contratos suscritos en SECOP II, pero esto, al obedecer a la etapa precontractual y no de ejecución no es competencia de la Dirección, sino del GIT Contratación quién debe publicarla y gestionar su archivo en el expediente contractual que administra.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Lo expuesto por el GIT de Contratación si bien demuestra que existen los actos administrativos, estos no se encuentran de manera organizada dentro de las publicaciones dispuestas en la plataforma SECOP 2 en *“Documentos del Contrato”*, en el mismo sentido el

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

GIT de Contratación había desplegado acciones de mejora sobre lo observado por la OCI en auditorías anteriores, los resultados de la presente auditoria demuestran que las actividades desarrolladas no fueron eficaces, por lo cual no llega a desvirtuar lo expuesto en el hallazgo; es pertinente recordar que la Ley 594 de 2000 estableció como obligación del Estado crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística (artículo 11), Por lo tanto, al Archivo General de la Nación en razón de sus competencias expidió la normatividad tendiente a coadyuvar a la eficacia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental de la Nación (artículo 4o, literal e).

Entre tales normas está el Acuerdo 002 de 2014 que reitera la obligación en la que están las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite (artículo 4o). En complemento, la norma explica que tal conformación comienza desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte (artículo 5o).

Como complemento a tal definición, la cartilla de Ordenación Documental, editada por el Archivo General de la Nación en 2003, sustenta:

“El expediente es un conjunto de tipos documentales que tratan de un mismo asunto o materia, producidos a medida que se desarrollan los trámites. Cada pieza, es decir, cada tipo documental individual e indivisible, es un eslabón en una cadena que está inserta en un contexto que le da un valor que no tendría el documento visto aisladamente. El expediente comporta una noción funcional y probatoria, da fe, y debe ser observado en su integridad.

Los expedientes se forman mediante la colocación sucesiva de cada uno de los documentos que se producen en el transcurso de los trámites que dan lugar a la solución de un asunto y que están unidos por la relación causa-efecto, de ahí que deban ser ordenados de acuerdo con esa secuencia lógica, es decir, respetando el orden original.” (Subrayado OCI)

En ese orden de ideas se puede concluir que de un proceso de contratación desarrollado en varias etapas (preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación) se generan los documentos que conformarán el expediente contractual, entre ellos: estudio de mercado, certificado de disponibilidad presupuestal, ficha técnica, resolución de apertura del proceso, invitación u oferta a contratar, propuestas, contrato, acta de inicio, informes de avance, acta de finalización, etc. Así el conjunto de expedientes contractuales de características similares conformaría la serie contratos los cuales deben publicarse en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, por disposición del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante lo anterior, el deber de publicar los documentos relacionados con la contratación no se encuentra regulado solamente por las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ya que la Ley 1712 de 2014, normativa de la transparencia y del derecho de acceso a la información pública, señala en el literal g) del artículo 11, que todo

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

sujeto obligado debe publicar sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de sus contratos de manera cronológica conforme a la normatividad vigente.

A pesar de que el Hallazgo está dirigido al Proceso de Adquisición de Bienes y servicios, los argumentos expuestos por proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC en su réplica, coadyuvan a lo evidenciado por la OCI.

Por lo anteriormente descrito, el Hallazgo se mantiene en las mismas condiciones establecidas en el Informe Preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda ajustar los controles del mapa de riesgos establecidos para el riesgo de *“Posibilidad de afectación económica por multas o sanciones de los entes de control debido a la celebración de Contratos sin que se cumplan con todos los requisitos legales”*.
- Se recomienda publicar el Acto administrativo que Justifica la Contratación Directa en *“Documentos del Contrato”*.
- Debido a que se seleccionó una muestra de los Convenios de Infraestructura, se recomienda verificar que todos los documentos producidos en las diferentes etapas del contrato sean debidamente publicados en la plataforma dispuesta para tal fin y hagan parte del expediente contractual.

H – ATC – 02 – 2022 – VIGENCIA FUTURA COID – 1303 – 2017

Condición:

Se identificó en el COID – 1303 – 2017, que la suma de \$1,667,965,968 correspondiente a la vigencia futura de 2019, fue constituida en su totalidad como reserva presupuestal del Ministerio del Deporte para ser girada en el año 2020, no obstante, durante dicha anualidad, solo fue girado el valor de \$1,130,824,385, quedando un saldo pendiente por obligar y girar por la suma de \$537,141,583 (Registro Presupuestal N°9319), los cuales fenecieron.

Criterio(s):

- **Decreto No. 359 de 1995, Artículo 32.** *“Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación que no se ejecuten durante el año de su constitución fenecerán. (...)”*.
- **Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996,** capítulo XI. De la ejecución del presupuesto, artículo 89. *“(...) Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.”*
- **Decreto No. 1068 de 2015, Artículo 2.8.1.7.3.3.** Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar, *“Las reservas presupuestales y cuentas por pagar*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.”

- **Manual Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, Versión 4, marzo de 2021, sección 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público. *“El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento”.*
- **Manual Oficial de Supervisión e Interventoría Mindeporte**, Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 4.2.4. Financieras, *“1. Velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual”.*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de las normas que regulan las reservas presupuestales.
- Posibles debilidades de control y de seguimiento a la ejecución presupuestal, por parte de la primera y segunda línea de defensa.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso de “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”, denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”

Del cual se evidenció la materialización de la causa inmediata N°3:

“Dificultad en hacer efectivo el último desembolso de los convenios y demora en la recepción de la documentación para realizar la liquidación de los convenios”.

De igual forma, se evidencia debilidad en la ejecución del control N°2:

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Situación sustentada en el fenecimiento de los recursos y en la afectación del presupuesto de la presente vigencia, por cuanto se debe adelantar el trámite de giro de vigencias expiradas.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Efecto(s):

- Afectación en la ejecución del presupuesto de la vigencia 2022, dada la necesidad de atender compromisos de recursos expirados.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.
- Posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por parte de los Entes de control.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

El 12 de agosto de 2022, mediante Gesdoc No. 2022IE0009803, la Oficina de Control Interno radicó el “Informe Preliminar 2ª Auditoría Interna 2022 al proceso Adquisición Bienes y Servicios – Convenios y/o Contratos de Interventoría de Infraestructura”, en el que se instó a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte a presentar réplica en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la radicación del informe, la cual fue allegada de forma extemporánea el 22 de agosto de 2022 a las 09:45 horas con Gesdoc 2022IE0010252, pronunciándose sobre el presente hallazgo así:

“Al respecto es importante hacer las siguientes precisiones:

1. En el marco de lo establecido en el convenio interadministrativo 1303 de 2017 suscrito entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE PACORA, el tercer desembolso por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$537.141.583) sería realizado al municipio previa cumplimiento entre otros requisitos, de la presentación de la constancia de avance de obra debidamente suscrita por la interventoría, en la que se registrara el avance del 45% de ejecución de la obra.

2. De acuerdo con el informe semanal No. 13 presentado por la interventoría a corte 31 de diciembre de 2020, el avance acumulado de obra era del 32,99%, presentándose un atraso del 12,4% el cual con el pasar del tiempo iba aumentando. Por tal motivo, al cierre de la vigencia 2020 no se acreditaron los requisitos contractualmente establecidos para efectos de realizar el tercer desembolso pactado en el convenio, por lo cual no era legalmente viable proceder al trámite de obligación y pago de dichos recursos, por el riesgo de incurrir en un pago sin el lleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio.

Así las cosas, la no ejecución de dicha reserva presupuestal no obedeció a debilidades en el control y seguimiento a la ejecución de la reserva, ni al desconocimiento de las normas que regulan la materia, sino a hechos atribuibles a un tercero debido a los retrasos generados en la ejecución de las obras objeto de financiación por parte de la entidad.

En virtud de lo anterior, finalmente es importante mencionar que solo hasta en la presente vigencia la entidad ejecutora acreditó el cumplimiento de los requisitos contractualmente establecidos para realizar el tercer desembolso pactado en el convenio, motivo por el cual se procederá a adelantar el trámite de pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, al tenor de lo dispuesto en la Ley 2159 de 2021.

Se remiten en archivos adjuntos la modificación al COID 1303-2017 y el informe de interventoría con corte al 31 de diciembre de 2020.”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Si bien es comprensible la razón expuesta por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, frente a que para todo giro de recursos, el Ente Ejecutor debe cumplir con los requisitos establecidos en el convenio, al cierre de la vigencia 2020, se produjo la materialización de la causa inmediata N°3, del riesgo de gestión denominado: *“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”*. De otro lado, en los soportes allegados en la presente auditoría, no se evidencian documentos que den cuenta de la gestión adelantada por la supervisión del convenio sobre este particular, ni la advertencia sobre el posible fenecimiento de los recursos pendientes por girar por parte del Ministerio del Deporte.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene el presente hallazgo modificando las posibles causas identificadas en el informe preliminar.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de la supervisión y del apoyo a la supervisión, en el seguimiento a la ejecución presupuestal.
- Posibles debilidades de la supervisión y del apoyo a la supervisión en la concertación de mesas de trabajo con los diferentes procesos de la entidad, en búsqueda de alternativas para evitar el fenecimiento de recursos.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, revisar y documentar la vigencia del presente convenio, toda vez que de acuerdo con la Modificación No. 4, suscrita el 31 de diciembre de 2021, el plazo de ejecución venció el pasado 31 de julio de 2022.
- Se recomienda realizar un adecuado seguimiento periódico a las condiciones técnicas, financieras y presupuestales establecidas en el convenio, a fin de generar oportunamente las alertas respectivas, que permitan la interacción de los diferentes procesos de la Entidad, en aras de garantizar la adecuada ejecución de los recursos.

H – ATC – 03 – 2022 – ADICIÓN CON RECURSOS DE MINISTERIO DEL DEPORTE AL COID – 1296 – 2020

Condición:

Se pudo establecer que en el COID – 1296 – 2020 celebrado con el Municipio de Capitanejo, el Ministerio del Deporte realizó una adición de recursos por la suma de \$183.027.549, justificada en una mayor cantidad de obra ([Ver Anexo No. 9](#)), mientras que la minuta del convenio establece que en la etapa contractual los recursos adicionales deberán ser aportados por el Ente Ejecutor.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Criterio(s):

- **Convenio No. COID – 1296 – 2020**, Cláusula 9 “Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor”, numeral 6, establece lo siguiente: *“Revisar, subsanar, ajustar, mejorar, complementar y actualizar en la etapa precontractual y contractual, la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados al MINDEPORTE para la asignación de recursos, si hubiere lugar a ello, pero sin afectar, modificar o adicionar el alcance del proyecto. Si da lugar y es en la etapa precontractual al contrato derivado, aportará al MINDEPORTE documento suscrito por el representante legal del ente ejecutor en el que justifique la modificación, adjuntando presupuesto, cronograma y demás documentos técnicos que lo soporten. Si el ajuste surge en etapa contractual, además de lo anteriormente enunciado, se requerirá el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa de que la modificación no requiere de recursos adicionales y de requerirlos el ente ejecutor aportará el CDP correspondiente.”* (El Subrayado es nuestro)
- **Manual Oficial de Supervisión e Interventoría Mindeporte**, Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 4.2.1. Generales, “25. Evaluar, de manera preliminar, las solicitudes que haga el contratista, con relación a las adiciones del valor, prórrogas del plazo, suspensiones del plazo, cesiones del contrato, terminaciones anticipadas de mutuo acuerdo, modificaciones u otros ítems contractuales y reconocimiento del equilibrio contractual, con el fin de remitirlas posteriormente para la viabilidad y aprobación del(a) Ordenador(a) del Gasto con su recomendación y concepto técnico.”

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible debilidad en la planeación inicial del proyecto.
- Posible debilidad en el cumplimiento de las obligaciones o compromisos a cargo de la supervisión del convenio
- Posible desconocimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Ejecutor.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso de “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”, denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”

Del cual se evidencia la posible materialización de una causa que no se encuentra incluida en el mapa de riesgos institucional y que se pone en consideración del Proceso:

“Adición de recursos por parte del Ministerio, sin la adecuada justificación del ente ejecutor”

De igual forma, se evidencia debilidad en la ejecución del control N°2:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Situación sustentada en la posible falta de verificación de los requisitos contractuales para realizar adiciones al convenio con recursos del Ministerio del Deporte, toda vez que la adición se realizó en la etapa contractual.

Efecto(s):

- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posibles hallazgos por parte de los Entes Externos de Control.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

El 12 de agosto de 2022, mediante Gesdoc No. 2022IE0009803, la Oficina de Control Interno radicó el “Informe Preliminar 2ª Auditoría Interna 2022 al proceso Adquisición Bienes y Servicios – Convenios y/o Contratos de Interventoría de Infraestructura”, en el que se instó a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte a presentar réplica en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la radicación del informe, la cual fue allegada de forma extemporánea el 22 de agosto de 2022 a las 09:45 horas con Gesdoc 2022IE0010252, pronunciándose sobre el presente hallazgo así:

“1. La supervisión del convenio recomendó al ordenador del gasto surtir el trámite de modificación contractual, con el fin que el proyecto objeto de financiación en el convenio cumpla su finalidad y con el derecho constitucional al deporte, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

2. De igual manera, los recursos aportados al proyecto a través de MINDEPORTE, hacen parte del gasto público social, definido en la Ley 152 de 1994 que en su artículo 3 establece como principios generales entre otros el de Prioridad del gasto público social, Continuidad, Eficiencia y Concurrencia.

3. Por tal motivo, dado que el convenio suscrito no estableció tácitamente la prohibición de adicionar recursos con cargo a los aportes del Ministerio del Deporte, el análisis y las justificaciones aportadas por el ente ejecutor y la interventoría, permitieron recomendar la pertinencia de aportar recursos adicionales, priorizando el cumplimiento del objeto contractual.

Se remiten en archivos adjuntos la solicitud de adición que recomienda la modificación y los soportes correspondientes.”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Dado que la cláusula 9 del COID – 1296 – 2020, establece que, en caso de requerirse recursos adicionales, estos serán aportados por el Ente Ejecutor y, en la justificación incluida en la modificación No. 2 del mencionado convenio se describe: “(...) mejorando los diseños iniciales al lograr definición clara de las circulaciones peatonales, facilitando el ingreso y desplazamiento de personas con movilidad reducida desde el portón 2 en el costado sur hasta la gradería, Adicionalmente la ampliación en el ancho del área del campo de juego con acabado sintético con incremento en las cantidades de excavación, relleno en material seleccionado, filtros de drenaje y tapete sintético de acabado.” (Subrayado OCI), se puede inferir que hay una modificación al diseño inicial, la cual, si bien puede estar técnicamente justificada, el mayor valor de recursos requeridos para las obras adicionales fue incorporado vía modificación del valor inicial del convenio y no, como adición de recursos, condición expresamente prohibida en dicho convenio.

De igual forma la Oficina de Control Interno advierte sobre el riesgo de afectación reputacional en el que se puede llegar a incurrir al realizar aportes adicionales de recursos a convenios específicos, por cuanto se genera un antecedente que podría dar lugar a que otros Entes Ejecutores puedan solicitar que se les conceda el mismo tratamiento otorgado a este, frente a solicitudes similares, generando así, una mayor inyección de recursos a proyectos que son modificados luego de ser aprobados.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene el presente hallazgo en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Mejorar los controles establecidos para la revisión y emisión de conceptos de favorabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura recreodeportiva a ser financiados con recursos del Ministerio del Deporte, a fin de evitar modificaciones posteriores en los diseños iniciales.
- Verificar que el alcance de los estudios y diseños iniciales del proyecto formulado por el Ente Ejecutor, se encuentre ajustado a las normas técnicas vigentes previo a la emisión del concepto técnico de favorabilidad, a fin de evitar incurrir en modificaciones de diseño que impliquen un mayor valor de las obras financiadas por el Ministerio del Deporte.

H – ATC – 04 – 2022 – MANEJO DE ANTICIPOS A TRAVÉS DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL

Condición:

En los COID – 1237 – 2020 y COID – 1238 – 2020 (16.7% de la muestra), no se observó que los contratos de obra derivados, los cuales tenían establecido anticipo de recursos, celebraran los respectivos contratos de fiducia mercantil definidos por la ley y el estatuto anticorrupción, para el manejo de los recursos provenientes de la contratación estatal. ([Ver Anexo No. 10](#))

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Criterio(s):

- **Ley 1474 de 2011, Artículo 91** *“Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía”.*
- **Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.4.1.** *“Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos. En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. (...)”.*
- **Manual Oficial de Supervisión e Interventoría Mindeporte**, Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 4.2.3. Técnicas, *“2. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. 3. Constatar la correcta inversión del anticipo.”*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible debilidad en el cumplimiento de las obligaciones o compromisos a cargo de la supervisión del convenio.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no se relaciona con los riesgos de gestión o corrupción establecidos en el Mapa de Riesgos del proceso de “Adquisición Bienes y servicios”, en consecuencia, la Oficina de Control Interno, pone a consideración del proceso el siguiente:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional por la malversación de los recursos girados a título de anticipo por la no constitución de un Patrimonio Autónomo con una Sociedad Fiduciaria, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

El cual puede llegar a materializarse de una causa que no se encuentra incluida en el mapa de riesgos institucional y que se pone en consideración del Proceso: Causa Raíz

“Debilidad en la supervisión y ejecución del contrato”

Lo anterior evidenciado en la no constitución de fiducia en desarrollo de los convenios No. COID – 1237 – 2020 y COID – 1238 – 2020.

Efecto(s):

- Posible inadecuada inversión del anticipo otorgado.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por parte de los Entes de control.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

El 12 de agosto de 2022, mediante Gesdoc No. 2022IE0009803, la Oficina de Control Interno radicó el “Informe Preliminar 2ª Auditoría Interna 2022 al proceso Adquisición Bienes y Servicios – Convenios y/o Contratos de Interventoría de Infraestructura”, en el que se instó a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte a presentar réplica en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la radicación del informe, la cual fue allegada de forma extemporánea el 22 de agosto de 2022 a las 09:45 horas con Gesdoc 2022IE0010252, pronunciándose sobre el presente hallazgo así:

“Al respecto es importante hacer las siguientes precisiones:

1. El contrato de obra derivado del COID-1237-2020 no incluyó dentro de las estipulaciones contractuales relacionadas con la forma de pago, la figura de anticipo, motivo por el cual no aplica la suscripción de contrato de fiducia mercantil. Lo anterior teniendo en cuenta que todos los pagos al contratista se pactaron contra avances de obra. (Se anexa Minuta)

2. Para el contrato de obra derivado del COID-1238-2020, en el cual se pactó la figura de anticipo, la supervisión ha requerido formalmente al ente ejecutor, mediante oficio No. 2022EE0020085- 28-07-2022, por la cual se solicita la remisión de los documentos que acrediten el adecuado manejo de los recursos aportados por MINDEPORTE, dentro de los cuales se encuentran el contrato de fiducia suscrito para el manejo del anticipo y los extractos mensuales de dicha cuenta.

Sin embargo, ante la negativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ente ejecutor, mediante memorando 2022IE0007586 la supervisión del convenio presentó ante la Oficina Jurídica informe de presunto incumplimiento del COID-1238-2020, el cual posteriormente fue reiterado por parte del Director de Recursos y Herramientas mediante memorando 2022IE0009710.

En virtud de lo anteriormente expuesto y aunque en el último caso el ente ejecutor no ha remitido los documentos que permitan constatar el correcto manejo del anticipo, este no es un hallazgo que pueda ser atribuido a la entidad, por cuanto el adecuado ejercicio de supervisión que se ha venido adelantando es el que ha permitido realizar los requerimientos y evidenciar el incumplimiento de las obligaciones por parte del municipio.

Así las cosas, no es de recibo para la Dirección de Recursos y Herramientas, que el incumplimiento por parte del ente ejecutor se interprete como un hallazgo cuya causa sea la debilidad en la supervisión, dado que precisamente esta situación ha sido oportunamente advertida por el equipo de apoyo a la supervisión, generando para tal efecto las alertas correspondientes que hoy están documentadas en el informe de presunto incumplimiento del convenio.

Se remiten en archivos adjuntos los documentos que soportan las anteriores justificaciones.”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

En relación con el COID – 1237 – 2020 y la forma de pago definida en el contrato derivado de obra pública L-2021-0427 celebrado entre el Municipio de Sopó y Consorcio Katok, la cual establece un primer giro sin avance de obra y sujeto a: “(...) *previa obtención de la favorabilidad sectorial definitiva del proyecto en versión final madurado en fase III, ajustado a las observaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de MINDEPORTE al presupuesto del ENTE EJECUTOR.*”, claramente se constituye como un anticipo, toda vez que se presenta un giro de recursos sin un avance de obra requerido para ello, lo cual, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011, Artículo 91 y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.4.1., dichos recursos, deben ser administrados a través de un contrato de fiducia mercantil para el manejo de anticipos.

Ahora bien, respecto del COID – 1238 – 2020, en donde el contrato derivado de obra fue suscrito el 26 de marzo de 2021, con el Consorcio Estadio Deportivo 2021, el cual inició el 25 de agosto de 2021, no se evidencia gestión oportuna por parte de la supervisión y del apoyo a la supervisión sobre los aspectos financieros que regulan el manejo de anticipos para los contratos estatales, y solo hasta el pasado 28 de julio de 2022, se realizó la respectiva solicitud.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene el presente hallazgo en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendación específica:

- Velar por que los contratos derivados de los Convenios Interadministrativos, que tengan giro de recursos sin avances de obra (anticipos), cuenten con contrato de fiducia mercantil para el manejo de anticipos.
- Mejorar la oportunidad en el seguimiento de los aspectos financieros de los Convenios Interadministrativos y de los contratos derivados de obra, a fin de que los recursos aportados por el Ministerio del Deporte, sean administrados de acuerdo con la normatividad vigente.

OBSERVACIONES

O – ATC – 01 – 2022 – COBRO POR COMISIONES EN CUENTAS DE AHORRO

Condición:

Se pudo identificar que en 5 de 12 Convenios Interadministrativos (41.66% de la muestra), se presentaron cobros por servicios financieros (comisiones) por un monto equivalente a \$1'820.943.24 ([Ver Anexo No. 11](#)) lo cual disminuye el valor disponible para invertir en cada uno de los proyectos de dichos Convenios, lo que estaría en contravía de lo definido en el Manual Oficial de Supervisión e Interventoría Mindeporte, Actividades a Cargo del Supervisor

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

o Interventor, numeral 4.2.4. Financieras, “1. Velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual.”

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

El 12 de agosto de 2022, mediante Gesdoc No. 2022IE0009803, la Oficina de Control Interno radicó el “Informe Preliminar 2ª Auditoría Interna 2022 al proceso Adquisición Bienes y Servicios – Convenios y/o Contratos de Interventoría de Infraestructura”, en el que se instó a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte a presentar réplica en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la radicación del informe, la cual fue allegada de forma extemporánea el 22 de agosto de 2022 a las 09:45 horas con Gesdoc 2022IE0010252, pronunciándose sobre el presente hallazgo así:

Al respecto se presentan las consideraciones para cada uno de los convenios objeto de la observación:

1 - COID-1238-2020: Ante la negativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ente ejecutor, mediante memorando 2022IE0007586 la supervisión del convenio presentó ante la Oficina Jurídica informe de presunto incumplimiento del COID-1238-2020, el cual posteriormente fue reiterado por parte del Director de Recursos y Herramientas mediante memorando 2022IE0009710, los cuales se adjuntan al presente correo. Lo anterior permite evidenciar que las actividades adelantadas por la supervisión se encuentran acorde con lo definido en el Manual de Supervisión y buscan velar por el manejo adecuado de los recursos. Es pertinente indicar que el trámite del informe de incumplimiento persigue el inicio de las actuaciones jurídicas necesarias que conlleven a la liquidación del convenio y el consecuente reintegro de la totalidad de los recursos aportados por MINDEPORTE.

2 - COID-1252-2020: En ejercicio de la supervisión que se adelanta, ha permitido identificar el descuento de algunos valores por concepto de gastos bancarios, lo cual ha sido comunicado formalmente al ente ejecutor, solicitando el reintegro de las sumas descontadas. Se adjunta oficio No 2022EE0009474, correos electrónicos y compromisos acordados en comités de seguimiento, los cuales permiten evidenciar que las actividades adelantadas por la supervisión se encuentran acorde con lo definido en el Manual de Supervisión y buscan velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual.

Es pertinente indicar que los valores objeto de descuento no superan el 0,06% de los recursos aportados por MINDEPORTE; cifra que, de una parte, no ponen en riesgo la ejecución del proyecto y de otra, son valores que en todo caso deberán ser reintegrados por el ente ejecutor durante la ejecución o al momento de la liquidación del convenio.

3 - COID-1253-2020: En ejercicio de la supervisión que se adelanta, ha permitido identificar el descuento de algunos valores por concepto de gastos bancarios, lo cual ha sido comunicado formalmente al ente ejecutor. Se adjunta correo electrónico en el cual se informa al municipio la situación, para efectos que solicite al banco el reintegro de los gastos bancarios, por cuanto el Ministerio no asume gastos bancarios, caso en el cual, si la entidad bancaria no hace el reintegro, el municipio deberá asumir y realizar el reintegro correspondiente. Es de indicar que los valores objeto de descuento no superan el 0,003% de los recursos aportados por MINDEPORTE; cifra que no pone en riesgo la ejecución del proyecto y de otra, son valores que en todo caso debe reintegrar el ente ejecutor durante la ejecución o al momento de la liquidación del convenio.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

4- COID-1271-2020: En ejercicio de la supervisión que se adelanta, ha permitido identificar el descuento de algunos valores por concepto de gastos bancarios, lo cual ha sido comunicado formalmente al ente ejecutor. Se adjuntan correos electrónicos en los cuales se solicita al municipio adelantar las acciones correspondientes para la devolución de dichos recursos, por cuanto el Ministerio no asume gastos bancarios. Es pertinente indicar que los valores objeto de descuento no superan el 0,001% de los recursos aportados por MINDEPORTE; cifra que no pone en riesgo la ejecución del proyecto y de otra, son valores que en todo caso debe reintegrar el ente ejecutor durante la ejecución o al momento de la liquidación del convenio.

5- COID- 1321-2017: En ejercicio de la supervisión que se adelanta, ha permitido identificar el descuento de algunos valores por concepto de gastos bancarios, lo cual ha sido comunicado formalmente al ente ejecutor, solicitando el reintegro de las sumas descontadas mediante oficio No 2022EE0009480 al igual que correo electrónico solicitando el reintegro de los valores descontados, que llevó al municipio a efectuar un reintegro durante el mes de mayo (se adjunta soporte de reintegro a la cuenta del convenio). Lo anterior permite evidenciar que las actividades adelantadas por la supervisión se encuentran acorde con lo definido en el Manual de Supervisión y buscan velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual. Es pertinente indicar que los valores objeto de descuento no superan el 0,026% de los recursos aportados por MINDEPORTE; cifra que no pone en riesgo la ejecución del proyecto y de otra, son valores que en todo caso debe reintegrar el ente ejecutor durante la ejecución o al momento de la liquidación del convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es claro que la observación realizada corresponde a situaciones atribuibles exclusivamente a los entes ejecutores y/o a las entidades financieras, motivo por el cual no es de recibo que las mismas se atribuyan a que la supervisión no está realizando las actividades de acuerdo a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de Mindeporte, dado que precisamente estos eventos presentados ya han sido advertidos por el equipo de apoyo a la supervisión financiera, generando para tal efecto las alertas y/o requerimientos correspondientes.

Se remiten en archivos adjuntos los documentos que soportan las anteriores justificaciones.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizados los documentos aportados en la presente réplica, permiten evidenciar las gestiones adelantadas por la supervisión de los convenios, respecto de la solicitud de los valores cobrados por las entidades financieras donde se administran los recursos por conceptos de comisión y/o gastos bancarios, razón por la cual, la Oficina de Control Interno procede a levantar la presente observación y dejar la siguiente recomendación específica.

Recomendación específica:

- Propender porque el seguimiento financiero a cada uno de los convenios interadministrativos se realice de manera mensual, con el fin de identificar las posibles falencias respecto de las obligaciones que se puedan presentar en este aspecto por parte del ente ejecutor y documentar dicho seguimiento para eventuales visitas de los entes de control.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

O – ATC – 02 – 2022 – GIRO DE RENDIMIENTOS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL DESDE UNA CUENTA DIFERENTE A LA DEL CONVENIO.

Condición:

En el 16.66% de la muestra (2 de 12 Convenios Interadministrativos) se observó que se están realizando los traslados de rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional, desde una cuenta diferente a la del Convenio. ([Ver Anexo No. 12](#)). Si bien se está dando cumplimiento a lo definido normativamente, dicha situación no permite evidenciar la respectiva trazabilidad en la cuenta de ahorros del Convenio, sumado al hecho de que el Ente Ejecutor está asumiendo dichos giros con recursos propios o con recursos que correspondan a otra destinación presupuestal. Lo anterior podría indicar una falta a lo consagrado en el Manual Oficial de Supervisión e Interventoría Mindeporte, Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 4.2.4. Financieras, “1. Velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual.”

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

El 12 de agosto de 2022, mediante Gesdoc No. 2022IE0009803, la Oficina de Control Interno radicó el “Informe Preliminar 2ª Auditoría Interna 2022 al proceso Adquisición Bienes y Servicios – Convenios y/o Contratos de Interventoría de Infraestructura”, en el que se instó a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte a presentar réplica en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la radicación del informe, la cual fue allegada de forma extemporánea el 22 de agosto de 2022 a las 09:45 horas con Gesdoc 2022IE0010252, pronunciándose sobre el presente hallazgo así:

“Al respecto se presentan las consideraciones para cada uno de los convenios objeto de la observación:

1- COID-1220-2020: El ejercicio adecuado de la supervisión que se adelanta, ha permitido identificar esta práctica por parte del municipio, lo cual fue comunicado formalmente en Comité Operativo de seguimiento del convenio (ver páginas 17 y 18 del acta que se adjunta). Lo anterior permite evidenciar que las actividades adelantadas por la supervisión se encuentran acorde con lo definido en el Manual de Supervisión y buscan velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual.

2- COID-1235-2020: El ejercicio adecuado de la supervisión que se adelanta, permitió identificar esta práctica por parte del municipio, motivo por el cual se realizó visita por parte del apoyo financiero a la supervisión del convenio, con el propósito de instruir al tesorero del ente ejecutor, en la forma correcta de realizar el procedimiento de traslado de rendimientos desde la cuenta bancaria del convenio. Lo anterior permite evidenciar que las actividades adelantadas por la supervisión se encuentran acorde con lo definido en el Manual de Supervisión y buscan velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es claro que la observación realizada corresponde a situaciones atribuibles a los entes ejecutores, motivo por el cual no es de recibo que las mismas se atribuyan a que la supervisión no está realizando las actividades de acuerdo a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de Mindeporte, dado que precisamente estos

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

eventos presentados ya han sido advertidos por el equipo de apoyo a la supervisión, generando para tal efecto las alertas y/o requerimientos correspondientes, en aras de garantizar una adecuada trazabilidad de la información financiera. Finalmente, es pertinente indicar que estos hechos que ocasionalmente se presentan, no pueden calificarse como incumplimientos contractuales y/o eventos que generen riesgos a la ejecución financiera de los convenios.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Con respecto a los documentos aportados en la presente réplica, para el COID – 1220 – 2020, se pudo evidenciar las gestiones adelantadas por la supervisión del convenio, respecto de la consulta al Ente Ejecutor sobre la razón por la cual los giros de rendimientos financieros al Tesoro Nacional, se están haciendo desde una cuenta diferente a la del convenio.

Ahora bien, para el COID – 1235 – 2020, no se evidencian las gestiones adelantadas sobre este particular. Razón por la cual, la presente observación se mantiene en los siguientes términos:

O – ATC – 02 – 2022 – GIRO DE RENDIMIENTOS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL DESDE UNA CUENTA DIFERENTE A LA DEL CONVENIO 1235 – 2020.

Condición:

En el COID – 1235 – 2020 (8,33% de la muestra) se observó que se están realizando los traslados de rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional, desde una cuenta diferente a la del Convenio. ([Ver Anexo No. 12](#)). Si bien se está dando cumplimiento a lo definido normativamente, dicha situación no permite evidenciar la respectiva trazabilidad en la cuenta de ahorros del Convenio, sumado al hecho de que el Ente Ejecutor está asumiendo dichos giros con recursos propios o con recursos que correspondan a otra destinación presupuestal. Lo anterior podría indicar una falta a lo consagrado en el Manual Oficial de Supervisión e Interventoría Mindeporte, Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 4.2.4. Financieras, “1. Velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual.”

Recomendación específica:

- Propender porque el seguimiento financiero a cada uno de los convenios interadministrativos se realice de manera mensual, con el fin de identificar las posibles falencias respecto de las obligaciones que se puedan presentar en este aspecto por parte del ente ejecutor y documentar dicho seguimiento para eventuales visitas de los entes de control.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

H – ATC – 05 – 2022 – GARANTIAS CONTRATOS DERIVADOS

Condición:

Se evidenció que en el 59% de la muestra correspondiente a los convenios 1303 del 2017, en el 1223, 1224, 1235, 1253, 1271, 1296 del 2020 que en las garantías constituidas en los contratos de obra derivados, no se encuentran en los respectivos expedientes contractuales dispuestos en la plataforma SECOP, ([Ver Anexo No. 6](#)).

Al verificar los planes de mejoramiento dispuestos en ISOLUCIÓN relacionados con “Beneficiario Garantías Contratos derivados” da cuenta que la situación descrita es reiterada⁶.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Por parte del proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica - ATC se recibió réplica del informe preliminar la cual fue allegada de forma extemporánea el 22 de agosto de 2022 a las 09:45 horas mediante GESDOC 2022IE0010252 del 22/08/2022, pronunciándose sobre el presente Hallazgo así:

“De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley No. 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), esto conforme a lo requerido en el reglamento, así: Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

Por lo cual es el ente territorial el responsable de realizar la publicación del proceso contractual de los contratos derivados de los convenios interadministrativos y que es autonomía de los entes territoriales realiza el cargue de los documentos que establece de la Ley No. 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta sus soportes anexos y teniendo en cuenta las evidencias obtenidas por la Oficina de Control Interno durante el proceso de auditoría, no se desvirtúa el

⁶ ISOLUCIÓN- MINDEPORTE, Planes de mejoramiento “Beneficiario Garantías Contratos derivados” Número: 1152

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Hallazgo reiterativo, ya que en la plataforma ISOLUCIÓN-MINDEPORTE, existe el Hallazgo Número 1152, teniendo como descriptor *“Beneficiario Garantías Contratos derivados”*; en el mismo sentido dentro de las obligaciones contraídas y expuestas en las minutas de los Convenios reza así: cláusula 6, Numeral 34 “Exigir al contratista de obra, en el contrato que se suscriba para cumplir el objeto, además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, incluido amparo de buen manejo, correcta inversión del anticipo y terceros afectados como beneficiarios, así como establecer como beneficiario de las mismas a el MINDEPORTE. Una vez aprobadas las garantías, deberá remitir copia autentica de las mismas a el MINDEPORTE, como también el documento por medio de cual fueron aprobadas. El ente executor velará por que las garantías se mantengan vigentes de acuerdo con las condiciones señaladas en el respectivo contrato de obra y las situaciones presentadas en la ejecución de este. En caso de incumplimientos parciales o definitivos, o caducidad del contrato, iniciar procesos sancionatorios contractuales de manera oportuna y eficiente, siniestrar las pólizas de acuerdo con lo establecido en el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011.” (Subrayado OCI)

En el mismo sentido el Estatuto Anticorrupción Ley No.1474 de 2011 dispone: *“Artículo 83 de la (...) Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...) Artículo 84 de la (...) Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)”*

A su vez la Ley No. 80 de 1993 dispone *“Artículo. 4, numeral 1, – DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. Artículo. 26 de la DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. (...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)”*

El Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE- dispone *“numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso. 12. Coordinar con las dependencias de*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. **15.** Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. **20.** Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación. **33.** Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. **36.** Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) **numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas:** (...) **15.** Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. **20.** Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como velar porque el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) **numeral 4, INFORMES** - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que, en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) **numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES** (...) **CONTROLAR:** Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. **VIGILAR:** El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) **INFORMAR:** Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.”

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene el presente hallazgo reiterativo en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar, el cual no requiere Plan de mejoramiento, sin embargo se debe realizar el análisis si las actividades no son efectivas, en caso de ser necesario, ajustar las actividades formuladas previamente.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda fortalecer los controles dispuestos en el mapa de riesgos correspondientes a *“Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos”* y *“Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna”*.
- Desarrollar las actividades dispuestas en el plan de mejoramiento del Hallazgo Número 1152 de la Plataforma ISOLUCIÓN

H – ATC – 06 – 2022 – OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA

Condición:

Se evidencia debilidad en las obligaciones a cargo de las Interventorías en el 100% de la muestra auditada, teniendo en cuenta los hallazgos de las auditorías anteriores realizados por la OCI materializados en los Planes de mejoramiento descritos en el [Anexo No. 5](#) y lo verificado en la presente descritos en el [Anexo No. 6](#), da cuenta la falta de la labor contratada.

Al verificar los planes de mejoramiento dispuestos en ISOLUCIÓN relacionados con debilidades en la supervisión da cuenta que la situación descrita es reiterada⁷

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Por parte del proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica - ATC en la réplica del informe preliminar la cual fue allegada de forma extemporánea el 22 de agosto de 2022 a las 09:45 horas mediante GESDOC 2022IE0010252 del 22/08/2022, no se pronunció sobre el presente Hallazgo.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta, sus soportes anexos y teniendo en cuenta que el área no se pronunció frente al Hallazgo reiterativo, este se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar, el cual no requiere Plan de mejoramiento.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda fortalecer los controles dispuestos en el mapa de riesgos correspondientes a *“Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos”* y *“Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna”*.

⁷ ISOLUCIÓN- MINDEPORTE, Planes de mejoramiento Debilidades Supervisión e Interventoría Números: 106, 195, 262, 315, 316, 317, 318, 322, 347, 597, 596, 1057, 1175, 1179, 1227, 1230, 1231, 1239, 1255, 1262 y 1264

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

- Desarrollar las actividades dispuestas en el plan de mejoramiento de los Hallazgos Números 106, 195, 262, 315, 316, 317, 318, 322, 347, 597, 596, 1057, 1175, 1179, 1227, 1230, 1231, 1239, 1255, 1262 y 1264 de la Plataforma ISOLUCIÓN.

H – ATC – 07 – 2022 – FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

Condición:

Se evidencia debilidad en la labor de supervisión tanto del Convenio como o del Contrato de Interventoría ya que en desarrollo de la presente auditoria no hay evidencia de gestión de Planes de Mejoramiento ([Ver Anexo No. 5](#)), Incumplimiento de publicaciones de ejecución contractual de los Convenios interadministrativos, Contratos de Obra derivados y Contratos de Interventoría, devolución de rendimientos financieros, al igual que la falta de documentos o evidencia que demuestren acciones efectivas para impulsar presuntos incumplimientos contractuales. ([Ver Anexo No. 6](#))

Al verificar los planes de mejoramiento dispuestos en ISOLUCIÓN relacionados con debilidades en la supervisión da cuenta que la situación descrita es reiterada⁸

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Por parte del proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica - ATC en la réplica del informe preliminar la cual fue allegada de forma extemporánea el 22 de agosto de 2022 a las 09:45 horas mediante GESDOC 2022IE0010252 del 22/08/2022, no se pronunció sobre el presente Hallazgo.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta sus soportes anexos y teniendo en cuenta que el área no se pronunció frente al Hallazgo reiterativo, este se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar, el cual no requiere Plan de mejoramiento.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda fortalecer los controles dispuestos en el mapa de riesgos correspondientes a *“Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos”* y *“Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna”*.
- Desarrollar las actividades dispuestas en el plan de mejoramiento de los Hallazgos Números 106, 195, 262, 315, 316, 317, 318, 322, 347, 597, 596, 1057, 1175, 1179, 1227, 1230, 1231, 1239, 1255, 1262 y 1264 de la Plataforma ISOLUCIÓN.

⁸ ISOLUCIÓN- MINDEPORTE, Planes de mejoramiento Debilidades Supervisión e Interventoría Números: 106, 195, 262, 315, 316, 317, 318, 322, 347, 597, 596, 1057, 1175, 1179, 1227, 1230, 1231, 1239, 1255, 1262 y 1264

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

H – ATC – 08 – 2022 – GESTIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS

Condición:

Para la evaluación y verificación del desarrollo y oportunidad de la gestión postcontractual se verificaron los 6 expedientes⁹, del Hallazgo 1217 ISOLUCIÓN¹⁰, correspondiente a la “Gestión de Liquidación de los Contratos y Convenios”, evidenciada en el Informe final 2022IE0003264 del 8/04/2022 en donde se observó la Publicación extemporánea por tomos, sin organización documental y el presunto incumplimiento de los términos establecidos para liquidar los convenios y/o contratos, en dos convenios de la muestra¹¹ generando la posible pérdida de competencia para liquidar o declarar el incumplimiento por los medios judiciales a través del medio de control de controversias contractuales, infiriendo que el Riesgo “*Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley*”; A la fecha no se evidenció gestión del Plan de mejoramiento con acciones concretas Tendientes a subsanar o corregir la situación descrita. ([Ver Anexo No. 7](#))

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Por parte del proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica - ATC en la réplica del informe preliminar la cual fue allegada de forma extemporánea el 22 de agosto de 2022 a las 09:45 horas mediante GESDOC 2022IE0010252 del 22/08/2022, no se pronunció sobre el presente Hallazgo.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta sus soportes anexos y teniendo en cuenta que el área no se pronunció frente al Hallazgo reiterativo, este se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar, el cual no requiere Plan de mejoramiento.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda fortalecer los controles dispuestos en el mapa de riesgos correspondientes a “*Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos*” y “*Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna*”.
- *Desarrollar las actividades dispuestas en el plan de mejoramiento* de Expedientes Convenios 1098-2017, 1101-2017, 1102-2017, 1005-2017, 1021-2017, 1095-2017el Hallazgo 1217 de la plataforma ISOLUCIÓN del MINDEPORTE, correspondiente al Informe final 2022IE0003264 del 8/04/2022 “Gestión de Liquidación de los Contratos y Convenios” y los Convenios con presunta pérdida de competencia para liquidar y ejercer medio de control de controversias Contractuales 1021-2017 y 1095 del 2017.

⁹ Expedientes Convenios 1098-2017, 1101-2017, 1102-2017, 1005-2017, 1021-2017, 1095-2017

¹⁰ ISOLUCIÓN MINDEPORTE Hallazgo 1217 Informe final 2022IE0003264 del 8/04/2022 “Gestión de Liquidación de los Contratos y Convenios”

¹¹ Convenios con presunta pérdida de competencia para liquidar y ejercer medio de control de controversias Contractuales 1021-2017 y 1095 del 2017

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

H – ATC – 09 – 2022 – TRASLADO RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Condición:

Se evidenció en el 100% de los convenios objeto de la muestra, que el traslado a la cuenta del Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados en las respectivas cuentas de ahorro, se realizó de manera extemporánea o se encuentra aún pendiente por realizar ([Ver Anexo No. 13](#)).

Hallazgo expuesto en el informe Final de auditoría al Proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” – ATC, Región Llanos Orientales – Orinoquia, radicado el 10 – Nov – 2021, con el Gesdoc N°2021IE0008148, el cual se aún no presenta avance en las actividades formuladas y cuya fecha de cierre proyectada es el 30 – sep – 2022. Hallazgo No.1159, “H – ATC – 01 – 2021 – Rendimientos Financieros: En los convenios interadministrativos 1281, 1320, 1346, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1327, 1330, 1332, 1335 y 1336 de 2017, no se evidencian soportes que permitan verificar la totalidad de la devolución de rendimientos financieros de las cuentas para el manejo exclusivo de los recursos de los proyectos objeto de los convenios.”

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

El 12 de agosto de 2022, mediante Gesdoc No. 2022IE0009803, la Oficina de Control Interno radicó el “Informe Preliminar 2ª Auditoría Interna 2022 al proceso Adquisición Bienes y Servicios – Convenios y/o Contratos de Interventoría de Infraestructura”, en el que se instó a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte a presentar réplica en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la radicación del informe, la cual fue allegada de forma extemporánea el 22 de agosto de 2022 a las 09:45 horas con Gesdoc 2022IE0010252, pronunciándose sobre el presente hallazgo así:

“Al respecto se presentan las consideraciones para cada uno de los convenios objeto del hallazgo:

1- COID-1220-2020: La observación contenida en el anexo 13 del informe, no hace relación al traslado extemporáneo de rendimientos, sino a que los giros se están haciendo de una cuenta distinta, lo cual ya fue objeto de réplica en la observación correspondiente, por lo cual este convenio no es objeto de este hallazgo.

2- COID-1223-2020: Se remite en archivo adjunto, el soporte allegado por el ente ejecutor, del reintegro de rendimientos por la suma de \$33.912, que corresponde al valor reportado por Control Interno como pendiente de trasladar. Por tal motivo los valores generados han sido reintegrados en su totalidad.

3- COID-1224-2020: Se remite en archivo adjunto, el soporte allegado por el ente ejecutor, del reintegro de rendimientos por la suma de \$1.129, que corresponde al valor reportado por Control Interno como pendiente de trasladar. Por tal motivo los valores generados han sido reintegrados en su totalidad.

4- COID-1235-2020: Se remite solicitud realizada al municipio, donde ya había sido requerido el envío de la información financiera pendiente (extractos mayo y junio). De otra parte, la observación con relación a que los giros se están haciendo de una cuenta distinta, ya fue objeto de otra observación incluida en el informe preliminar, por lo cual no debe ser incluida en este hallazgo.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

5- COID-1237-2020: Los valores generados por concepto de rendimientos financieros han sido reintegrados en su totalidad, lo cual se evidencia en la siguiente tabla, por lo cual no es correcto afirmar que hay inexactitud en el monto de los giros realizados:

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro	OBSERVACIONES
24/06/2021	\$ 209.384,16	6822	REND FINANC MAYO 2021 CONV 1237/2020	
22/07/2021	\$ 251.335,42	7313	REND FINANC JUNIO 2021 CONV 1237/2020	
9/09/2021	\$ 519.476,27	8404	REND FINANC JULIO - AGTO 2021 CONV 1237/2020	
14/10/2021	\$ 251.326,40	9266	REND FINANC SEPT 2021 CONV 1237/2020	
8/11/2021	\$ 259.691,68	9781	REND FINANC OCT 2021 CONV 1237/2020	
9/12/2021	\$ 251.294,44	10728	REND FINANC NOV 2021 CONV 1237/2020	se consignaron desde otra cuenta bancaria
4/03/2022	\$ 531.689,79	12565	REND FINANC DIC 2021 CONV 1237/2020	se consignaron desde otra cuenta bancaria
4/03/2022	\$ 837.436,45	12567	REND FINANC ENERO 2022 CONV 1237/2020	se consignaron desde otra cuenta bancaria
9/03/2022	\$ 738.483,35	12834	REND FINANC FEBRERO 2022 CONV 1237/2020	
8/04/2022	\$ 738.483,35	13803	REND FINANC MARZ 2022 CONV 1237/2020	
8/04/2022	\$ 68.232,21			No adjuntaron comprobante de pago pise, pero en el extracto bancario de abril se ve reflejado, el cual se adjunta
9/05/2022	\$ 621.606,26	14787	REND FINANC ABRIL 2022 CONV 1237/2020	
21/06/2022	\$ 642.221,98	16377	REND FINANC MAYO 2022 CONV 1237/2020	
Total reintegros	\$ 5.920.661,76			

Por tal motivo, la situación relacionada con los giros que se están haciendo de una cuenta distinta, ya fue objeto de réplica en la observación correspondiente, por lo cual este convenio no es objeto de este hallazgo, por cuanto todos los rendimientos han sido reintegrados por el municipio.

6- COID-1238-2020: Ante la negativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ente ejecutor, mediante memorando 2022IE0007586 la supervisión del convenio presentó ante la Oficina Jurídica informe de presunto incumplimiento del COID-1238-2020, el cual posteriormente fue reiterado por parte del Director de Recursos y Herramientas mediante memorando 2022IE0009710. Sin embargo, es pertinente indicar que el municipio ha venido reintegrando periódicamente los rendimientos financieros generados, y que la diferencia registrada por Control Interno corresponde únicamente a \$10 pesos que en todo caso serán ajustados al momento de la liquidación.

7- COID-1252-2020: Se remiten en carpeta adjunta, todos los requerimientos periódicos que a través de comunicaciones oficiales, correos electrónicos y compromisos acordados en reuniones de seguimiento, se han enviado al municipio reiterando el cumplimiento de sus obligaciones de forma oportuna, lo cual permite evidenciar un ejercicio adecuado por parte de la supervisión del convenio, a través del estricto seguimiento a la trazabilidad y manejo de los recursos aportados por MINDEPORTE. Es pertinente indicar que la suma reportada como pendiente de reintegrar por parte del municipio en el Anexo 13 del informe preliminar, corresponde a tres operaciones que vía SEBRA fueron autorizadas por parte del municipio a la entidad financiera (ver archivo denominado: Soportes ente ejecutor traslado rendimientos financieros SEBRA); las cuales actualmente se encuentran en proceso de verificación por parte del equipo de apoyo a la supervisión.

8- COID-1253-2020: Se remite solicitud realizada al municipio, donde ya había sido requerido el envío de la información financiera pendiente.

9- COID-1271-2020: Se remiten solicitudes realizadas al municipio mediante correo electrónicos, mediante las cuales ya había sido requerido el reintegro del valor faltante, el cual asciende a \$29.036.

10- COID-1296-2020: El municipio por equivocación realizó un reintegro por un mayor valor de \$9.010, hecho que no califica dentro del hallazgo de rendimientos financieros pendientes por reintegrar. Por tal motivo este convenio no es objeto de este hallazgo.

11- COID-1303-2017: La cuenta bancaria del convenio está en ceros; el ente ejecutor ha reintegrado en su totalidad los rendimientos financieros generados.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

12- COID-1321-2017: Se remiten en carpeta adjunta, todos los requerimientos periódicos que a través de comunicaciones oficiales, correos electrónicos y compromisos acordados en reuniones de seguimiento, se han enviado al municipio reiterando el cumplimiento de sus obligaciones de forma oportuna, lo cual permite evidenciar un ejercicio adecuado por parte de la supervisión del convenio, a través del estricto seguimiento a la trazabilidad y manejo de los recursos aportados por MINDEPORTE.

En virtud de lo anteriormente expuesto y los documentos aportados soportan que para 10 de los 12 convenios incluidos en este hallazgo, los rendimientos financieros han sido transferidos en su totalidad y solamente para el caso del COID-1252-2020 aún está en trámite de verificación las tres transferencias autorizadas VIA SEBRA, y para el COID 1253-2020 el municipio aún no ha remitido la información requerida.

De otra parte, el traslado extemporáneo de rendimientos financieros es una práctica atribuible exclusivamente a los entes ejecutores, y lo que le corresponde a MINDEPORTE a través de la supervisión, es realizar un seguimiento juicioso y oportuno, en aras de garantizar una adecuada trazabilidad de la información financiera y generar las alertas y requerimientos correspondientes, actividad que se ha venido adelantando de acuerdo a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, por lo cual no es de recibo el hallazgo formulado, dado que precisamente estas novedades y/o situaciones que se presentan en la ejecución son oportunamente advertidas y evidenciadas por el equipo de apoyo a la supervisión de los convenios.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

En virtud de los documentos aportados en la presente réplica, nos permitimos indicar lo siguiente:

- Convenios Interadministrativos 1220-2020, 1223-2020, 1224-2020, 1235-2020, 1237-2020, 1238-2020, 1252-2020, 1253-2020, 1271-2020, 1296-2020, 1303-2017 y 1321-2017, en el Anexo 13, columna No. 6 denominada “Promedio Días Hábiles de Rezago”, se hace referencia a los días en promedio posteriores a las fechas en las que se debía hacer el traslado, por cuanto la norma establece que los traslados de los rendimientos financieros deben hacerse hasta el décimo (10º) día hábil siguiente al periodo objeto de cálculo, lo cual también fue objeto de análisis para el presente hallazgo.
- COID – 1223 – 2020, se evidencia el soporte del traslado de los rendimientos financieros pendientes por trasladar a la cuenta del Tesoro Nacional por la suma de \$33.912,54, generándose un beneficio de auditoría, no obstante, el presente hallazgo se mantiene por los días de rezago en el traslado de los rendimientos financieros.
- COID – 1224 – 2020, se mantiene el hallazgo para este convenio, en virtud que no se allega el soporte del traslado de reintegro de rendimientos por la suma de \$1.129.
- COID – 1237 – 2020, de acuerdo con el extracto del mes de abril de 2022, se evidencia el traslado a la cuenta del Tesoro Nacional de \$68.232,21, no obstante, la diferencia en el traslado de los rendimientos generados persiste, toda vez que para el mes de diciembre de 2021, los rendimientos financieros generados fueron de \$531.698,79, mientras que los efectivamente trasladados ascendieron a la suma de \$531.689,79., es decir, una diferencia pendiente por trasladar de \$9,00.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- COID – 1238 – 2020, se encuentra pendiente por trasladar a la cuenta del Tesoro Nacional la suma de \$10,16.
- COID – 1252 – 2020, en la réplica recibida se indica que la suma reportada como pendiente de reintegrar, corresponde a los traslados vía SEBRA, no obstante, no se evidencian los traslados a la cuenta del Tesoro Nacional por la suma de \$14.324.671,68.
- COID – 1253 – 2020, se mantiene el hallazgo para este convenio, en virtud que no se allega el soporte del traslado de reintegro de rendimientos por la suma de \$917.550, los cuales, según los soportes remitidos en la presente réplica fueron remitidos mediante correo del 15 de julio de 2022 por la Secretaria de Obras públicas.
- COID – 1271 – 2020, se mantiene el hallazgo para este convenio, en virtud que no se allega el soporte del traslado de reintegro de rendimientos por la suma de \$29.036, los cuales, manifiesta el Municipio de Cerrito, fueron cruzados con los cobros por conceptos de comisiones bancarias, las cuales se vienen presentando desde noviembre de 2021.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene el presente hallazgo reiterativo en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar, el cual no requiere Plan de mejoramiento.

Recomendación específica:

- Fortalecer los controles existentes, que permiten verificar el cumplimiento normativo respecto de la devolución de los rendimientos financieros.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE AUDITORÍA:

BA – ATC – 01 – 2022 – GIRO DE RENDIMIENTOS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL DESDE UNA CUENTA DIFERENTE A LA DEL COID – 1220 – 2020.

Condición:

Dentro de la réplica al informe preliminar de auditoría interna, se allegan soportes que permiten evidenciar las gestiones adelantadas por la supervisión del convenio, respecto de la consulta al Ente Ejecutor sobre la razón por la cual los giros de rendimientos financieros al Tesoro Nacional se están haciendo desde una cuenta diferente a la del convenio 1220 de 2020. ([Ver Anexo No. 14](#)).

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

BA – ATC – 02 – 2022 – TRASLADO RENDIMIENTOS FINANCIEROS COID – 1223 – 2020

Condición:

Dentro de la réplica al informe preliminar de auditoría interna, se allegó soporte que permite evidenciar el traslado a la cuenta del Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorro del COID – 1223 – 2020, para el mes de junio de 2022 por la suma de \$33.912,54 ([Ver Anexo No. 15](#)).

10. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Se recomienda a la supervisión y sus apoyos respectivos, implementar, de manera mensual, los controles que permitan recabar toda la información relativa a sus funciones, con el fin de documentar la gestión realizada ante una eventual solicitud de los entes de control.
- Incluir en las minutas contractuales la solicitud formal de que las cuentas de ahorro destinadas a la administración de los recursos objeto del convenio, sean exoneradas de comisiones bancarias, retenciones en la fuente y marcadas como inembargables, en los términos del Estatuto Tributario, Artículo 22.
- Reiterar, tanto a los apoyos a la supervisión como a los Entes Ejecutores de cada uno de los convenios, que toda solicitud y respuesta de información respecto de la ejecución de los mismos, se debe hacer a través de la plataforma GESDOC.
- Implementar, en todas las solicitudes reiteradas de información a los Entes Ejecutores, que en caso de no recibir lo solicitado, se dará traslado a los respectivos entes de control.
- Dar traslado a los respectivos entes de control en caso de no recibir respuesta por parte de los Entes Ejecutores a la información solicitada.
- Debido a que la auditoría se selecciona una muestra del universo de convenios, se recomienda a los procesos “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” y “Adquisición de Bienes y Servicios”, la verificación de lo pertinente en los convenios no incluidos en la muestra de la presente auditoría.
- Dar cumplimientos a todas las funciones generales, administrativas, financieras y legales por parte de los supervisores de los contratos y convenios.
- Dar celeridad al proceso de liquidación a los convenios que presentan vencimiento con la fecha de ejecución del contrato.
- Se recomienda clasificar, identificar y organizar la información cargada en el aplicativo SECOP II, por cada uno de los aspectos específicos (Financieros, Jurídicos, Técnicos, Administrativos) de tal manera que faciliten su consulta.
- Dar cumplimiento en la entrega oportuna de la información requerida por el equipo auditor, a fin de no afectar con los tiempos de la auditoría.
- Se recomienda fortalecer los controles dispuestos en el mapa de riesgos correspondientes a “Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos” y “Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna”.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

- Se recomienda ajustar los controles del mapa de riesgos establecidos para el riesgo de “Posibilidad de afectación económica por multas o sanciones de los entes de control debido a la celebración de Contratos sin que se cumplan con todos los requisitos legales”.
- Se recomienda publicar los Actos administrativos que Justifican la Contratación Directa en “Documentos del Contrato” en la Plataforma SECOP.
- Se recomienda Ejecutar, Cargar y Documentar con oportunidad la ejecución de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento descritos en los Hallazgos Reiterativos.

Cordialmente

Oficio Remisorio Firmado Por:

ANDRÉS GALVIS PINEDA

Profesional Especializado - OCI

Con funciones de Jefe Oficina Control Interno

Reviso: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCI

Proyectó: Fernando Santoyo Romero y Wilfredo Salazar Rivera - Profesionales Contratistas OCI / Andrés Felipe González - Contratista Apoyo OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXOS

ANEXO 1

Respuesta suministrada por el GIT de Contratación mediante correo electrónico, manifestando lo siguiente:

“Cordial saludo. Acorde a la solicitud recibida mediante Gesdoc 2022IE0006778 Solicitud Información Segunda Auditoría Interna al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios se envía la información requerida en cada uno de los puntos.

1. Relacionar las acciones que viene desarrollando su GIT para dar cumplimiento a los planes de mejoramiento activos en virtud del “Informe Final de Auditoría Interna proceso de Adquisición Bienes y Servicios – Convenios de Infraestructura – Contratos de interventoría” GESDOC N.º 2022IE0003264 del 8 de abril de 2022 y anteriores.

En el documento adjunto se relacionan los hallazgos correspondientes a las auditorías internas que son responsabilidad del proceso ABS relacionando las actividades que se han adelantado en cada uno.

2. Actas comité de contratación vigencia 2022 a la fecha de respuesta.

Se adjuntan las actas requeridas.

3. Base de datos de Liquidaciones y acciones que vienen trabajando desde el GIT de Contratación.
Se adjunta base de datos que contiene el estado actual del proceso de liquidación de los contratos y convenios desde el año 2012 hasta el año 2021. En caso de requerirse la base de datos completa que contiene además de los datos anteriores, información mucho más detallada, se hace necesario que se acerque al Archivo de la Casita Roja a obtener copia digital de la misma en USB o dispositivo equivalente, ya que es demasiado pesada para enviarla vía correo electrónico.

Adicionalmente, se remiten evidencias de los memorandos que contienen las alertas de vencimiento dirigidos a las distintas dependencias de la entidad, dentro de la labor de acompañamiento que viene realizando el GIT de Contratación a la función delegada a las áreas a través de la Resolución 727 de 19 de mayo de 2021.

4. Acciones tomadas con respecto a los convenios de los cuales se ha perdido competencia para su liquidación.

Frente a este punto se remiten copias digitales de los memorandos con radicado 2019IE0004580 de fecha 15 de agosto de 2019 y 2019IE0004739 de fecha 27 de agosto de 2019 por medio de los cuales se informó a la Oficina de Control Interno Disciplinario (OCID) sobre el vencimiento de los términos para liquidar algunos contratos.

Cabe resaltar que tratándose de la Dirección de Recursos y Herramientas SND, aún no se tiene certeza del número total de expedientes con pérdida de competencia, ya que el área todavía no ha entregado la totalidad de las actas de liquidación debidamente suscritas por encontrarse en trámite de firmas de las partes. Una vez sea entregada la totalidad de la documentación faltante por parte de esta Dirección al GIT de Contratación y se constaten los vencimientos, se procederá a informar a la OCID para que se inicien las investigaciones correspondientes.

5. Base de convenios interadministrativos, contratos de interventoría y de gerencia de Interventoría en ejecución, correspondientes a la Dirección Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y/o el GIT de infraestructura del MINDEPORTE correspondiente a las vigencias 2019 a 2022.

Se remite la base de datos con la información requerida.

6. Estado actual del proceso descrito mediante Resolución No 00667 del 2020, por la cual se declara un siniestro de incumplimiento a FONDECUN y la RESOLUCIÓN No. 001226 DE 15 DE OCTUBRE DE 2020 “Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Mediante el presente Se comunican las siguientes situaciones a tener en cuenta sobre el requerimiento referente al estado actual del Contrato interadministrativo 1379 de 2017 y las resoluciones 000667 del 25 de junio de 2020 "Por el cual se declara el siniestro de incumplimiento en ejecución del Contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1379 de 2017, suscrito con el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN-con NIT 900.258.772-0" y 001219 de 13 de octubre de 2020 "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 000667 del 25 de junio de 2020". A saber:

1. Que en el equipo de sancionatorios se ayudó a proyectar las resoluciones que declararon el siniestro y el resuelve del recurso de reposición (Resolución 000667 de 2020 y 001219 de 2020). Sin embargo, no se adelantó proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

2. Se le solicitó información al profesional especializado Cesar Augusto Angarita Diaz qué mediante correo electrónico (anexo evidencia) manifestó que: "Cordial saludo Dr. Edgar Fabián: Yo no soy el Supervisor, ni tengo idea, ni suscribí ese tal acuerdo. Por favor dirigirse al Dr. Fabian Romero Director de RHSND, quien funge como supervisor del Convenio y quien muy probablemente fue el que suscribió ese acuerdo o arreglo que usted menciona. Cordialmente (...)"

3. Por lo anterior, se le solicitó vía correo electrónico al Profesional Edgar Muñoz David la información referente al estado actual del Contrato interadministrativo 1379 de 2017.

4. Se está a la espera de la comunicación que se tenga con el supervisor del Contrato, una vez que en el equipo de contratación no se adelantó ningún procedimiento administrativo sancionatorio.

Los hechos referenciados están a la espera de respuesta por parte del supervisor. Por lo anterior, apenas se tenga la información del estado actual del Contrato interadministrativo 1379 de 2017, se le remitirá de forma inmediata para su conocimiento.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 2

Cálculo de muestra de auditoria BS 2022

CÁLCULO DE LA MUESTRA													
AUDITORÍA:													
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población													
Proceso	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS												
Sujeto ó Punto de Control:	CONSOLIDADO CONVENIOS VIGENCIA 01/01/2017 A 31/12/2021												
Cálculo de la muestra para:	CONSOLIDADO CONVENIOS A CARGO GIT INFRAESTRUCTURA												
Período Evaluado:	01/01/2017 A 31/12/2021												
Preparado por:	EQUIPO AUDITOR 2022												
Fecha:	3/08/22												
Revisado por:	ANDRES GALVIS PINEDA												
Fecha:	4/08/22												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INGRESO DE PARÁMETROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tamaño de la Población (N)</td> <td>206</td> </tr> <tr> <td>Error Muestral (E)</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Proporción de Éxito (P)</td> <td>98%</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Confianza</td> <td>99%</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Confianza (Z) (1)</td> <td>2,576</td> </tr> </tbody> </table>		INGRESO DE PARÁMETROS		Tamaño de la Población (N)	206	Error Muestral (E)	10%	Proporción de Éxito (P)	98%	Nivel de Confianza	99%	Nivel de Confianza (Z) (1)	2,576
INGRESO DE PARÁMETROS													
Tamaño de la Población (N)	206												
Error Muestral (E)	10%												
Proporción de Éxito (P)	98%												
Nivel de Confianza	99%												
Nivel de Confianza (Z) (1)	2,576												
TAMAÑO DE LA MUESTRA Fórmula 13 Muestra Óptima 12													
Formula para poblaciones infinitas $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ Formula para poblaciones finitas $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P													

Fuente: Matriz Contraloría General de la República. Auditoria BS MINDEPORTE 2022

Fuente: Herramienta Muestro Aleatorio Simple - DAFP

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 3

Muestra de Convenios Interadministrativos seleccionada

Nº	MUNICIPIO	NUMERO DE CONVENIO	OBJETO (Según minuta)
1	BOJACÁ	1220-2020	CONSTRUCCIÓN DE LA II FASE DEL COLISEO SAN LORENZO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA
2	EL ESPINAL	1223-2020	CONSTRUCCIÓN DE UN SKATE PARK, ZONAS DE ACCESO Y ZONAS PEATONALES EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA
3	EL ESPINAL	1224-2020	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA NATURAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA
4	FLANDES	1235-2020	CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS Y CUBIERTA UBICADA EN LA CANCHA LAS QUINTAS EN EL MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA
5	SOPÓ	1237-2020	CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO FASE 1 EN EL COMPLEJO RECREO DEPORTIVO LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA
6	SAN JOSÉ DE MIRANDA	1238-2020	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL DISFRUTE RECREATIVO EN EL ESTADIO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER
7	MARÍA LA BAJA	1252-2020	CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA - BOLIVAR
8	NATAGAIMA	1253-2020	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO BARRIO 20 DE JULIO, NATAGAIMA - TOLIMA
9	CERRITO	1271-2020	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA Y PISTA DE PATINAJE RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE CERRITO - SANTANDER
10	CAPITANEJO	1296-2020	CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL DE FOOTBALL DE CAPITANEJO - SANTANDER
11	PÁCORA	1303-2017	REMODELACIÓN CANCHA DE FÚTBOL MUNICIPIO DE PACORA - CALDAS
12	SAN JUAN NEPOMUCENO	1321-2017	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BEISBOL EN EL BARRIO HUAPANGO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLIVAR

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 4

Matriz de evaluación del auditor del cumplimiento Normativo de requisitos mínimos de publicación Pagina web

CATEGORÍA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO					CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	S	N	N/A	
Contratación	8.1. Publicación de la información contractual	a. Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.	Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar en el SECOP la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos. Se debe contar con los vínculos que direccionen a la información publicada en el SECOP por parte del sujeto obligado.	Art.10, Ley 1712 de 2014 Art. 7, Dec. 103 de 2015	X			https://www.mindeporte.gov.co/contratacion
	Publicación de la ejecución de contratos	a. Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.	Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar en el SECOP la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos. Se debe contar con los vínculos que direccionen a la información publicada en el SECOP por parte del sujeto obligado.	Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015	X			https://www.mindeporte.gov.co/contratacion/ejecucion-contratos-sireci
	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	a. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deberán publicar el manual de contratación, que contienen los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o el que haga sus veces. Para el resto de los sujetos obligados dichos procedimientos, lineamientos, y políticas se realizarán de acuerdo con su normatividad interna.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015	X			https://www.mindeporte.gov.co/contratacion/manuales-contratacion-supervision
	Plan Anual de Adquisiciones	a. Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.	Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015	X			https://www.mindeporte.gov.co/control-rendicion-cuentas/informacion-contable-financiera/plan-anual-adquisiciones
		b. Enlace que direcciona al PAA publicado en el SECOP.	Los sujetos obligados que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su PAA.		X			

Fuente: Equipo Auditor BS 2022 / Publicaciones página Web MINDEPORTE

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 5

Matriz de evaluación del auditor Planes de Mejoramiento Abiertos correspondientes a los convenios de la muestra

NUMERO DE CONVENIO		PM ISOLUCIÓN ABIERTOS		
		OBSERVACIONES	HALLAZGOS	
1321 – 2017		373	1144, 1151, 1153 y 1154	
1220 – 2020		346, 348 y 351	1227 y 1234	
1237 – 2020		347	1230	
1238 – 2020		346, 347 y 349	1229, 1231, 1232, 1233, 1234 y 1235	
1253 – 2020		719	1241	
1223 – 2020		Sin Planes de mejoramiento asociados al Convenio		
1224 – 2020		Sin Planes de mejoramiento asociados al Convenio		
1235 – 2020		NA	1241	
1303 – 2017		Sin Planes de mejoramiento asociados al Convenio		
1296 – 2020		346, 347 y 350	1152, 1153, 1227 y 1230	
1252 – 2020		374 y 375	1253, 1254, 1255 y 1256	
1271 – 2020		345	1226, 1227 y 1228	
NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN		FECHA HALLAZGO	ESTADO
345	"O – ATC – 01 - 2022: Superficie granular para grama sintética En la visita adelantada a la obra derivada del Convenio N° 1271 de 2020, se pudo evidenciar superficie con material granular terminada que tiene una dimensión mayor a ½", la cual está preparada para adelantar la "aplicación de emulsión asfáltica o asfalto líquido" lo que podría generar afectaciones a la grama sintética a instalar. (LP-001-2021 Anexo Técnico 01-Final). (Ver Anexo 17. Registro fotográfico Convenio N.º. 1271/2020- Municipio de Cerrito - Santander). Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro"		9/05/22	Abierta
346	"O – ATC – 02 – 2022: Cumplimiento programación de obra En el 60% de la muestra seleccionada (Convenios N° 1238, 1296 y 1220 de 2020), se evidencia atrasos en el cumplimiento de la programación de las obras, situación que puede generar un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista de obra y el Ente Ejecutor. Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro"		9/05/22	Abierta
347	"O – ATC – 03 - 2022: Toma de muestras de concreto fresco y densidades En el 60% de la muestra seleccionada (Convenios N°. 1237 - 1238 - 1296 de 2020), Municipios de San José de Miranda, Capitanejo y Sopo, no se evidencia la toma de muestras al concreto fresco utilizado para fundir y la toma de muestras de densidades para los diferentes ítems con relación a estos componentes, situación que refleja posibles debilidades en la labor de Interventoría de Obra y Supervisión de los Convenios. Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro"		9/05/22	Abierta
348	"O – ATC – 04 – 2022: Alerta por mantenimiento escenario deportivo En la obra derivada del convenio N° 1220 del municipio de Bojacá, Cundinamarca, se evidencian posibles inconvenientes en el momento de poner en funcionamiento el escenario deportivo debido a los costos de mantenimiento por el bombeo de las diferentes aguas (lluvias, nivel freático, escorrentía, servidas) que se produzcan en el mismo escenario, debido a que se construyó por debajo del nivel del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario. Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro"		9/05/22	Abierta
349	"O – ATC – 05 – 2022: Estado graderías existentes. La obra derivada del convenio N° 1238 del municipio de San José de Miranda, Santander, se evidencia deterioro en la estructura de graderías existentes, lo que actualmente y a futuro puede generar riesgo al personal en obra y al usuario del escenario recreodeportivo. (Ver Anexo 17. Registro fotográfico Convenio N°. 1238/2020- Municipio de San José de Miranda - Santander) Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro"		9/05/22	Abierta
350	O - ATC – 06 – 2022: Vegetación en área de juego a instalar grama sintética. La obra derivada del convenio N°. 1296 del municipio de Capitanejo, Santander, se evidencia vegetación en dos áreas de la superficie con material granular terminada, preparada para adelantar la "aplicación de emulsión asfáltica o asfalto líquido", sobre la que será instalada la grama sintética, lo que puede afectar estabilidad y mantenimiento de esta. (Ver Anexo 17. Registro fotográfico Convenio N°. 1296/2020- Municipio de Capitanejo - Santander) Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro"		9/05/22	Abierta
351	"O - ATC – 07 – 2022: Cumplimiento Plan de Manejo Ambiental. La obra derivada del convenio N°. 1220 del municipio de Bojacá, Cundinamarca, en el Plan de Gestión Ambiental que esta por un valor de \$123.864.340, equivalente al 2% (según presupuesto) y que no se encuentra desglosado, se evidencia debilidad en el cumplimiento en su gestión y ejecución de las actividades propias. (Ver Anexo 18. Registro fotográfico Convenio N°. 1220/2020- Municipio de Bojacá - Cundinamarca). Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro"		9/05/22	Abierta
373	"O – ATC – 01 - 2022: Mantenimiento escenario deportivo. En la visita adelantada al proyecto "Construcción de Cancha de Beisbol en el barrio Huapango en el Municipio de San Juan Nepomuceno" del Convenio N°1321 de 2017, cuya obra derivada ya fue terminada, recibida a satisfacción y entregada por el municipio a la comunidad, se pudo evidenciar debilidades en el mantenimiento del escenario deportivo responsabilidad del Ente Ejecutor, en: • Uniones inadecuadas en Back stop o malla de impacto. • Vegetación existente sobre cubierta volumen camerino y enfermería. • Deterioro en bisagras de puerta de acceso en malla eslabonada al área de juego. (Ver Anexo 7 y 14. Registro fotográfico Convenio N°. 1321/2017- Municipio San Juan Nepomuceno - Atlántico) Gesdoc 2022IE0008454 Informe		21/07/22	Abierta

 El deporte es de todos	PROCESO		Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO		Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

	Final Proceso "Informe Final Auditoría al Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Caribe." Auditora: Juli Mayerly Sánchez Castro. "		
374	O – ATC – 02 - 2022: Contenido de humedad en área de juego escenario deportivo. En la obra derivada del Convenio N°1252 de 2020, se evidencia encharcamientos en diferentes zonas del área de juego, lo que puede influir en compactación, afirmado y densidad del terreno del área de juego. (Ver Anexo 8. Registro fotográfico Convenio N°. 1252/2020- Municipio María la Baja – Bolívar) Gesdoc 2022IE0008454 Informe Final Proceso "Informe Final Auditoría al Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Caribe." Auditora: Juli Mayerly Sánchez Castro. "	21/07/22	Abierta
375	"O – ATC – 03 - 2022: Cerramiento escenario deportivo. En la obra derivada del Convenio N°1252 de 2020, se evidencia distancia inadecuada entre malla de cerramiento y volumen arquitectónico, lo que no permite el control de acceso hacia el área de juego. (Ver Anexo 9. Registro fotográfico Convenio N°. 1252/2020- Municipio María la Baja – Bolívar) Gesdoc 2022IE0008454 Informe Final Proceso "Informe Final Auditoría al Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Caribe." Auditora: Juli Mayerly Sánchez Castro. "	21/07/22	Abierta
1144	"H – ATC - 02 - 2021: Calidad de la obra derivada del convenio No. 1321 de 2017 Condición: El contrato DI-015-2018, derivado del convenio interadministrativo No. 1321 de 2017, municipio de San Juan de Nepomuceno, se encuentra suspendido, donde se evidencia debilidad en procesos constructivos y calidad de las obras como es desniveles en piso de la cancha, debilidades en acabados en pintura, aceros expuestos y con corrosión en cerramiento, fisuras en concreto y desprendimiento en concreto de cerramiento y gradería, entre otros. (Ver Anexo 4). Gesdoc 2021IE0007177 "Informe final auditoría al proceso apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC Región Caribe". Auditores: Juli Mayerly Sánchez Castro – Carlos Andrés Reyes Rodríguez"	13/10/21	Abierta
1151	"H – ATC - 09 - 2021: Estado actual convenio No. 1321 de 2017. Condición: El convenio interadministrativo No. 1321 de 2017, municipio de San Juan de Nepomuceno, se encuentra suspendido y lo construido hasta el momento de la visita, no corresponde a las especificaciones técnicas del proyecto que dio lugar al convenio. No se evidencia soportes del proceso de ajuste autorizados por el Ministerio del Deporte. (Ver Anexo 11) Gesdoc 2021IE0007177 "Informe final auditoría al proceso apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC Región Caribe". Auditores: Juli Mayerly Sánchez Castro – Carlos Andrés Reyes Rodríguez"	13/10/21	Abierta
1152	"H – ATC – 10 – 2021: Beneficiarios de Pólizas contratos derivados Condición: En los convenios 1296 y 1210 de 2017, 865 y 868 de 2019, 1265, 1266 y 1245 de 2020, se evidencia que las pólizas de los contratos de obra derivada tienen como único beneficiario al Ente Ejecutor. Gesdoc 2021IE0007177 "Informe final auditoría al proceso apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC Región Caribe". Auditores: Juli Mayerly Sánchez Castro – Carlos Andrés Reyes Rodríguez"	13/10/22	Abierta
1153	H – ATC – 11 – 2021: Sistema de apantallamiento, pararrayos de escenarios deportivos Condición: En los convenios 1289, 1321, 1296 y 1384 de 2017, 865 y 868 de 2019, no se evidencia sistema de apantallamiento, pararrayos. Gesdoc 2021IE0007177 "Informe final auditoría al proceso apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC Región Caribe". Auditores: Juli Mayerly Sánchez Castro – Carlos Andrés Reyes Rodríguez"	13/10/22	Abierta
1226	H – ATC – 01 - 2022: Cumplimiento de diseños avalados por el Ministerio del Deporte. Condición: No se evidencian Actas y/o modificación de diseños, en las cuales se autorice la reforma o diferencia en las medidas de longitud de las graderías y espacio destinado para Personas con Movilidad Reducida en obra, comparadas con los diseños presentados por parte del Ente Ejecutor y que reposan en el expediente del proyecto, situación observada durante la visita realizada el 22 de marzo de 2022 a la obra derivada del Convenio N°1271 de 2020, ubicada en el municipio de Cerrito Santander. (Anexo 5. Registro fotográfico Convenio N°. 1271/2020- Municipio de Cerrito – Santander). Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro. "	9/05/22	Abierta
1227	"H – ATC – 02 - 2022: Cumplimiento normatividad en seguridad industrial y salud ocupacional Condición: En el 60% de la muestra seleccionada (Convenios 1271, 1296 y 1220 de 2020) se evidencia debilidad en la labor de interventoría al no realizar seguimiento en obra al uso de equipos certificados para trabajo seguro en alturas por parte del personal adscrito al Contratista de Obra, y ausencia de control a la señalización que indique posible riesgo o peligro, en algunas excavaciones realizadas, generando riesgo de accidente del personal de la obra o terceros. (Ver Anexo 6. Registro fotográfico Convenio N°. 1271/2020- Municipio de Cerrito – Santander; Convenio N°. 1296/2020-Municipio de Capitanejo – Santander y N°.1220/2020 Municipio de Bojacá - Cundinamarca) Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro. "	9/05/22	Abierta
1228	"H – ATC – 03 - 2022: Plan de Manejo Ambiental. Condición: En el 20% de las Obras derivadas de los convenios de la muestra seleccionada (Convenio N°1271 de 2020), no se evidencia control por parte de la Interventoría del Contrato de Obra Derivado en cuanto a que no se observa la instalación de unidad sanitaria portátil acorde a lo establecido en el presupuesto de Obra y presupuesto del Convenio (Ítem 2.1.) y que hace parte del Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental ("capítulo 2. Programa Recurso Agua."). (Ver Anexo 7. Registro fotográfico Convenio N°. 1271/2020- Municipio de Cerrito - Santander) Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro. "	9/05/22	Abierta
1229	"H – ATC – 04 - 2022: Calidad de la obra. Condición: En la obra derivada del Convenio N° 1238 de 2020, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio San José de Miranda, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander". y que actualmente se encuentra suspendida, se evidencia debilidad en procesos constructivos y calidad de las obras en refuerzo estructural para columnas de la cubierta de graderías expuesto a la intemperie, donde se observa corrosión del acero, la placa de entrepiso en concreto fundido sobre camerinos, la cual no cumple con la geometría del diseño, presentando deformaciones producto del armado del aligeramiento de la losa, situación que está generando sobrepeso de la estructura cambiando las condiciones iniciales de diseño como carga muerta; así como diferencia en el área relacionada y pagada a contratista en Acta de Avance N°001 con respecto a lo verificado en sitio. (Ver Anexo 8. Registro fotográfico Convenio N°. 1238/2020- Municipio San José de Miranda - Santander) Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro. "	9/05/22	Abierta
1230	"H – ATC – 05 - 2022: Calidad de la obra. Condición: Se observan debilidades en el ejercicio de la Interventoría derivado del Contrato de Consultoría COI-735-2021 Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca, dado que en el 40% de las obras derivadas de los convenios seleccionados en la	9/05/22	Abierta

 El deporte es de todos	PROCESO		Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO		Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

	muestra, (Convenio N° 1296 de 2020 y Convenio N° 1237 de 2020), se evidencia debilidad en procesos constructivos y calidad de las obras descritas en el Anexo N°. 20 (Ver Anexo 9. Registro fotográfico y soportes Convenio N°. 1296/2020- Municipio Capitanejo – Santander y Convenio N°. 1237/2020- Municipio Sopo - Cundinamarca) Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro. "		
1231	H – ATC – 06 - 2022: Supervisión de convenio e interventoría de obra. Condición: En la obra derivada del Convenio N° 1238 de 2020, no se observan comunicaciones, informes o acciones, que permitan conocer las condiciones constructivas ejecutadas para la placa de entripiso del volumen de camerinos. Asimismo, no se observa una labor continua por parte de la gerencia integral de interventoría (COI-735-2021) contratada por parte del Ministerio del Deporte, debido a que no fue posible obtener registros de asistencia y acompañamiento técnico por parte de esta durante el desarrollo de la obra. Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro.	9/05/22	Abierta
1232	"H – ATC – 06 - 2022: Supervisión de convenio e interventoría de obra. Condición: En la obra derivada del Convenio N° 1238 de 2020, no se observan comunicaciones, informes o acciones, que permitan conocer las condiciones constructivas ejecutadas para la placa de entripiso del volumen de camerinos. Asimismo, no se observa una labor continua por parte de la gerencia integral de interventoría (COI-735-2021) contratada por parte del Ministerio del Deporte, debido a que no fue posible obtener registros de asistencia y acompañamiento técnico por parte de esta durante el desarrollo de la obra. Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro. "	9/05/22	Abierta
1233	"H – ATC – 07 - 2022: Bitácora de Obra Condición: En el 20% de la muestra seleccionada (Convenio N° 1238 de 2020), se evidenció que la bitácora de la obra no se encuentra diligenciada en debida forma, ni firmada por el director de interventoría, y/o residente de Interventoría, obligación señalada en el clausulado del contrato de Obra N° 256 de 16 de junio de 2021. (Ver Anexo 10. Registro fotográfico Convenio N°. 1238/2020 - Municipio San José de Miranda - Santander) Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro. "	9/05/22	Abierta
1234	"H – ATC – 09 - 2022: Revisión técnica para proyectos de infraestructura San José de Miranda y Bojacá. Condición: En la revisión técnica de los proyectos presentados por los Entes Territoriales para "Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander" y "Construcción de la II fase del Coliseo San Lorenzo del casco urbano del Municipio de Bojacá - Cundinamarca", se presentan debilidades en los controles ya que no se identifican posibles falencias en su formulación técnica descritas en el Anexo No 21 (Ver Anexo N°.12. Registro fotográfico y soportes Convenio N°. 1238/2020- Municipio de San José de Miranda, Santander) (Ver Anexo N°.13. Registro fotográfico y soportes Convenio N°. 1220/2020- Municipio de Bojacá – Cundinamarca.) Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro"	9/05/22	Abierta
1235	"H – ATC – 10 - 2022: Valla Informativa Condición: En el 20% de la muestra seleccionada (convenio N° 1238 de 2020), cuyo objeto es "Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander", no se evidencia la instalación de la valla tipo, de acuerdo con lo estipulado en el clausulado del Convenio. (Ver Anexo 14. Registro fotográfico Convenio N°. 1238/2020 - (Municipio San José de Miranda - Santander) Gesdoc 2022IE0004437 Informe Final Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales. Auditor: Juli Mayerly Sánchez Castro"	9/05/22	Abierta
1241	"H – ATC – 04 - 2022: Calidad de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas Condición: En el 40% de las obras visitadas de la muestra de la región Andina, presentan debilidad respecto a la calidad de la obra y cumplimiento de especificaciones técnicas, como son: • Debilidad en el encofrado de elementos estructurales (1253/2020) • Hormigueros en concreto de elementos estructurales (1235/2020) • Alineación de elementos estructurales respecto los ejes (1235/2020) (Ver Anexo 8 Calidad de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas) Gesdoc 2022IE0005476 Informe Final Proceso "Informe Final Auditoría al Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Andina" Auditor: Carlos Andres Reyes. "	24/05/22	Abierta
1253	"H – ATC – 01 - 2022: Calidad de la obra. Condición: En la obra derivada del Convenio N°1252 de 2020, cuyo objeto es "Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de María la Baja, Bolívar, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Estadio de Beisbol, Departamento de Bolívar en el Municipio de María la Baja, Bolívar"", y que actualmente se encuentra suspendida, se evidencia debilidad en procesos constructivos y calidad de las obras, como son: • Aceros expuestos en elementos de concreto del cerramiento, graderías y rampa. • Hormigueros en concreto de graderías. • Debilidad en instalación de malla eslabonada en el cerramiento. • Inadecuada construcción de dinteles de ventanas. • Inadecuada instalación de aparatos sanitarios y divisiones (orinales). • Inexistencia de Poyos en duchas de camerinos. • Instalación de divisiones de duchas de camerinos, en material inadecuado para la operación. (Ver Anexo 5. Registro fotográfico Convenio N°. 1252/2020- Municipio María la Baja – Bolívar) Gesdoc 2022IE0008454 Informe Final Proceso "Informe Final Auditoría al Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Caribe." Auditora: Juli Mayerly Sánchez Castro. "	21/07/22	Abierta
1254	"H – ATC – 02 - 2022: Cumplimiento especificaciones técnicas. Condición: En la construcción de la estructura de las graderías de la obra derivada del Convenio N°1252 de 2020, se evidencia incumplimiento de las especificaciones técnicas, como es el recubrimiento mínimo del acero y el cumplimiento de los diseños estructurales; toda vez que el eje de la columna no coincide con el eje de la viga de amarre en la rampa de acceso a gradería del costado Nor-oriental. (Ver Anexo 6. Registro fotográfico Convenio N°. 1252/2020- Municipio María la Baja – Bolívar) Gesdoc 2022IE0008454 Informe Final Proceso "Informe Final Auditoría al Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Caribe." Auditora: Juli Mayerly Sánchez Castro. "	21/07/22	Abierta
1255	"H – ATC – 03 - 2022: Interventoría de obra y Supervisión de convenio. Condición: Se evidencian debilidades en la ejecución de los controles por parte de la Interventoría de Obra y en la Supervisión del convenio y del Contrato de interventoría debido a que en la visita realizada el 10 de junio 2022, a la obra derivada del Convenio N°1252 de 2020, se presentan posibles incumplimientos a las especificaciones técnicas en la ejecución de las obras. Gesdoc 2022IE0008454 Informe Final Proceso "Informe Final Auditoría al Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Caribe." Auditora: Juli Mayerly Sánchez Castro. "	21/07/22	Abierta

	PROCESO	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021
	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

1256	"H – ATC – 04 - 2022: Comité Operativo. Condición: En el Convenio N°1252 de 2020, se evidencia posible incumplimiento del Clausulado en referencia al numeral "8) Comité Operativo" debido a que no se encuentran soportes de reuniones, conforme a los compromisos y obligaciones contractuales. (Ver Anexo 10. Acta Comité Operativo Convenio N°. 1252/2020- Municipio María la Baja – Bolívar) Gesdoc 2022IE0008454 Informe Final Proceso "Informe Final Auditoria al Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC Región Caribe." Auditora: Juli Mayerly Sánchez Castro. "	21/07/22	Abierta
-------------	---	----------	---------

Fuente: ISOLUCIÓN MINDEPORTE agosto 2022

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

ANEXO 6

Matriz de evaluación del equipo auditor Expedientes contractuales

NO. CONVENIO	ENLACE SECOP CONVENIO	ENLACE SECOP OBRA	ENLACE SECOP INTERVENTORIA	ANÁLISIS
1321-2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7320747	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-189451	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1302975&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	En el convenio 1321-2017 se evidencia un presunto Incumplimiento contractual en el contrato de obra, advertido por la interventoría INTERDEPORTES en Oficio Dirigido al Municipio INTERDECAR-G02-GRL-017-2019 DEL 6/11/2019 y Por la OCI Hallazgos Isolucion 373,1144,1151, 1153, 1154, al igual que la extemporaneidad del traslado de los rendimientos financieros y la falta de gestión de Planes de mejoramiento asociados al convenio.
1220-2020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1617914&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-21378	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12196852	En el convenio 1220 del 2020, se evidenció la Falta acto que justifica la contratación directa en el convenio, en el mismo sentido no hay Publicación de documentos de ejecución de la interventoría y la falta de gestión de Planes de mejoramiento asociados al convenio.
1237-2020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1623005&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-21887	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12197363	En el convenio 1237 del 2020, se evidencia la falta de publicación de documentos de ejecución de la interventoría en SECOP, igualmente no hay gestión de Planes de Mejoramiento.
1238-2020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1623004&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-21110	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12196798	En el Convenio 1238 del 2020, se evidencia la falta de publicación de las modificaciones 2 y 3 en el SECOP correspondientes al convenio, la Garantía del contrato de obra no incluye al MINDEPORTE, en el mismo sentido existe un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del desarrollo de la obra, los cuales han sido advertidos por la OCI en los Hallazgos ISOLUCIÓN 346, 347, 349, 1229, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235; tampoco hay registro en SECOP de documentos asociados al desarrollo de la interventoría
1253-2020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1625113&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-22332&q-recaptcha-response=03AGdBq25n1gkyOp2k6d7yhHHXeIW MxcpoYs8mp88PkGECB Eflvx74Wtf WOBWxUQ Qa07LrX90Guqn629bi86 q8n70quwG63cvZEPOF Qqj1styxkEkPaHhx8Cvz RimDW6nCZndtZeHZLNt YLYAIXA307wTTUs2naq 05BfMEMwP-UPzfMYem2Q96A0XmZr TvEr5zS8GDIPuRjstQMf xhSPQxercKCyAh948iFv z3IHOrISKD7EGoghQCv mZJB0-ZfUB06j9r5M9yUB2SLsk 7i75DqyDN4OEeCGIAIA oleWInVaQ-PNuWA70iht0VASqhHlvF OZqABa4wT5s-n2LCLW9ycUc3xtbhpW saW5PNCISF9eIUx1-EBVIn3TG39vWE1ZdsiS bMM6d2gopJS8hlyuRsq cHiAoOLOICIX2UWO4Y 02hXFP85i4qt5dZObOCq c-	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1934512&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	En el convenio 1253 del 2020, se evidencia de manera general la falta de publicación acto administrativo por el cual se justifica el convenio, no allegaron soporte de traslado de los rendimientos financieros generados en marzo, abril, mayo y junio de 2022 al Tesoro Nacional, con una Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros (promedio 102 días hábiles posteriores), en el contrato de obra la Garantía no incluye al MINDEPORTE y falta de gestión de Planes de mejoramiento asociados al convenio.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

		iSrCM8YTviWc6EEIqrkQYXXU4Q83jQ		
1223-2020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1621201&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-21367&q-recaptcha-response=03AGdBq24Rq_uID-fiXGzXLXQ4_Wsq2Ao3HNTTPh7FENivmNP3Q07EsicFzro4-XJSXozxlwdUi_2B78z3qZ2Of5ocFPc3tFvIAsJOB51HkWMIZKA1Pr9UrWWxCm5WVxiXvYkFW3faMZKOFekasnKZb7Nc3Ms59xi9koSnKkYgSN74KzQD8VsSX_mvYUrbq9f3AutZvLifM536j1mLGiP6WwOWNab14GY9ZR-pl_iLdr40dWTz6iLNjoVOSkC_gVSqGHIH7fCIkIHilPSJspNull61f7OTAbWRovL-RkSAs7QYOPNNEYaz0CzgrloG0DPpB7htgPaty5YNpmRvIFxUGGLqSH3_fHroCb39UYH_Cw0f5g-DRJ8Js9SIzExDsJek7q5Lk28Abivh0ybHaEBs7FJfhaHk2eN7fT2pNXAl4NcaU6hvMh4ASiHjH93m2Hnacs9EvO4bUlfICYqglUvwg3kSQdebkHBM2w	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2002156&isFromPublicArea=True&isModal=False	En el convenio 1223 del 2020, no se evidencian Documentos de ejecución del contrato de obra ni tampoco la publicación y aprobación de Garantías en el contrato de obra.
1224-2020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1625324&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-21886&q-recaptcha-response=03AGdBq26M suk_lwx4foU05tXg228GESQ5pHhSpwiYGwu84oZrGYqJJmgKZT2y4n6fY9vuvLv9N-9BSonfVz1AaSr-uPi0_JS1zv4YInzmNRmLEAW9wuZR-DCBqltzn_9y5rWeI_Kowrv3wm88WNPcFd_MPMY5bVdcpeJWXHIMX1heuWlmg8_pIOVkte1a6vz34kTyvJsQvY3qxSIVrm-HRSz75IKGe51IAP6lv1aokulW834_zaDsrlG4Bx5Mhz57zURfE-bBDVlSpK1_rIRtrxxoTKJZm_mJrc56NnaYLPm8eFUEi7NTfIdKpDP3ia5vyDmHsCIE_kwMdz9Yi3rQ-CshPpGkA-MwhvoWDpdsEcSN_HneBqBbG345ImS-i5a0HKBS5AOZ2m8kicTZXdIsTBaWfba6MhxE8sYPim3AsEF8HISXqkbnKQdvs89LZivuuOXaAdkgz7CWkw7Tesxpr889sEH55U4A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1970817&isFromPublicArea=True&isModal=False	En el Convenio 1224 del 2020, no se evidencia publicación en el SECOP de las garantías del contrato de obra, al igual que documentos de ejecución del mismo; No allegaron soporte de traslado de los rendimientos financieros generados en junio de 2022 al Tesoro Nacional. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros (promedio 35 días hábiles posteriores).
1235-2020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1623007&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-21170&q-recaptcha-response=03AGdBq260sUhb20vKr0hVlSLYOl-naYhBoZT4DFPvpGEJzLR1EuU2SKGp_wXqpUh	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1952678&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	En el convenio 1235 del 2020, no se evidencia la Publicación de la aprobación de las garantías contractuales del contrato de obra, tampoco hay evidencia de publicación de documentos de ejecución del mismo. Falta de publicación informes de interventoría Falta de gestión de Planes de mejoramiento asociados al convenio.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

		OvU94kfmpkKS0DQUE O2S27THC- OlzblmrE61pKL0SDd2E qSiNSQ6ScsF3CHdvDQ wzn1iPXF13_mey6sC2cv aDW2WmETpkyVzh7Fv- z9wP_PweY3brWdfc4tA DR9xh9C1fx74jEK8Mkl2 E8N0C2- wEwSiXdzOI0dO- MBbtOnSq2Mc4k0Z4B3if F6TUilCGSfXoDskOWe NeXHXyXu4CSyUkqkfB E3A33URLFHf5DdfO0zC vsiU_ZIJeWbjZjJhmLzD Ol2VaNFeanZJSmhWmv AzyZcUn7dIQ6eGFLdTF b875oWiu- 3MomsGfkgdEeL7Cwvrf 98NUk2CRVusimabfgUV 3x3e5l6mqLOqV- s7km2TZw6WF-4sk- 05XR6X_UTFSZikh7u3L xk54XfZlqkm0RQdsiOkO TAzm9q		
1303-2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7351273	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-185988	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/notice?noticeUID=CO1.NTC.1307574&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	En el convenio 1303 del 2017, no se evidencia publicación en el SECOP de garantías del contrato de la obra al igual que la falta de documentos de su ejecución; Vigencia Futura (2019) expirada, se constituyó como reserva presupuestal para el año 2020, sin embargo no se giró la totalidad de los recursos. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros (promedio 38 días hábiles posteriores)
1296-2020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/notice?noticeUID=CO1.NTC.1629063&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-214420	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12196769	En el Convenio 1296 del 2020, no se evidencia publicación en el SECOP del acto administrativo por el cual se justifica la contratación Directa del Convenio, la falta de publicación en el SECOP de garantías del contrato de la obra y de documentos de ejecución. Se evidencia una adición al convenio, la cual a pesar de contemplar ítems que debía asumir el ente territorial, fueron asumidos por parte del MINDEPORTE, al igual que no se evidencia análisis de interventoría en la adición. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros (promedio 10 días hábiles posteriores) Debilidad en las obligaciones de interventoría presunto Incumplimiento Contractual Falta de Gestión de Interventoría. falta de gestión de Planes de mejoramiento asociados al convenio.
1252-2020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/notice?noticeUID=CO1.NTC.1625446&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-22789	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12197266	En el convenio 1252 del 2020 se evidencia posible debilidad en la supervisión por cuanto se están cobrando comisiones e IVA sobre la cuenta en donde se administran los recursos del Convenio Abril 2021 - 2022 por valor de \$993,950,00 En el mismo sentido existe debilidad en las obligaciones de interventoría presunto Incumplimiento Contractual teniendo en cuenta lo advertido por la OCI en los hallazgos Obs: 374, 375, H 1253, 1254, 1255, 1256. También falta de Gestión de interventoría y de Publicaciones de ejecución contractual en el SECOP. Falta de gestión de Planes de mejoramiento asociados al convenio.
1271-2020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/notice?noticeUID=CO1.NTC.1628437&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-22442	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/notice?noticeUID=CO1.NTC.1969109&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	En el convenio 1271 del 2020 existe una diferencia en el monto entre los soportes de traslado de rendimientos financieros generados para los meses de febrero, marzo y abril de 2022 y los contrastados en los extractos bancarios. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros (promedio 3 días hábiles posteriores). En el contrato de obra la Garantía no incluye al MINDEPORTE y falta de gestión de Planes de mejoramiento asociados al convenio.

Fuente: Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP 1 / Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCE), Recuperado página Web 3/08/2022

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 7

Matriz de evaluación del auditor sobre la muestra optima de 6 expedientes etapa de liquidación Vínculo SECOP 1

CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	ESTADO ACTUAL DE LA LIQUIDACIÓN	FECHA TERMINACIÓN CONVENIO	MESES DESDE LA TERMINACIÓN	SUSPENSIÓN TÉRMINOS POR EMERGENCIA SANITARIA 1(16 DE MARZO 2021 HASTA 1 JULIO 2020 (3 MESES 14 DÍAS)	ANÁLISIS OCI
1098-2017	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CENTRO POBLADO CERINZA MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA	SIN LIQUIDAR	15/08/2020	19	16	- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoria. -Sin organización documental - Presunto Incumplimiento contractual
1101-2017	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA Y GRADERÍAS DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LLANO GRANDE MUNICIPIO DE VERGARA	SIN LIQUIDAR	31/12/2019	26	23	- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoria. -Sin organización documental
1102-2017	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA Y GRADERÍAS DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO VILLA OLARTE DEL MUNICIPIO DE VERGARA	SIN LIQUIDAR	15/08/2020	19	16	- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoria. -Sin organización documental
1005-2017	ADECUACIÓN PLACA MULTIDEPORTIVA CORREGIMIENTO LA PAILA	SIN LIQUIDAR	31/11/2018	39	36	- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoria. -Sin organización documental -Presunto incumplimiento de los términos establecidos para liquidar los convenios y/o contratos,
1021-2017	ADECUACIÓN CUBIERTA DE TEJO COLISEO JOSE DOLORES	SIN LIQUIDAR	30/11/2018	39	36	- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoria. -Sin organización documental -Presunto incumplimiento de los términos establecidos para liquidar los convenios y/o contratos, - Aparente Incumplimiento contractual
1095-2017	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE TERRÓN	SIN LIQUIDAR	29/12/2019	26	23	- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoria. -Sin organización documental - Aparente Incumplimiento contractual

Fuente: Matriz desarrollada por el Auditor y con vínculo por contrato a la Plataforma SECOP I.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 8

Relación de convenios cofinanciados por Mindeporte, según muestra de auditoría.

Número Convenio	Ente Ejecutor	Valor Total Convenio	Aporte Mindeporte	Aporte Ente Ejecutor	Valor Desembolsado	% Desembolsado
1220-2020	Municipio de Bojacá	\$ 8,182,136,423.00	\$ 8,182,136,423.00	\$ -	\$ 8,182,136,423.00	100%
1223-2020	Municipio de Espinal	\$ 2,360,771,203.07	\$ 1,353,505,736.00	\$ 1,007,265,467.07	\$ 413,550,047.00	31%
1224-2020	Municipio de Espinal	\$ 3,866,977,841.16	\$ 2,929,602,709.00	\$ 937,375,132.16	\$ 2,629,468,688.00	90%
1235-2020	Municipio de Flandes	\$ 2,362,201,149.09	\$ 1,311,624,065.00	\$ 678,149,273.09	\$ 470,172,779.00	36%
1237-2020	Municipio de Sopó	\$ 1,863,990,717.00	\$ 1,863,990,717.00	\$ -	\$ 1,863,990,717.00	100%
1238-2020	Municipio de San José de Miranda	\$ 3,034,224,751.00	\$ 2,875,605,908.00	\$ 158,618,843.00	\$ 2,875,605,908.00	100%
1252-2020	Municipio de María La Baja	\$ 4,130,066,170.00	\$ 3,735,112,915.00	\$ 394,953,255.00	\$ 3,735,112,915.00	100%
1253-2020	Municipio de Natagaima	\$ 1,528,637,749.00	\$ 1,375,773,974.00	\$ 152,863,775.00	\$ 1,375,773,974.00	100%
1271-2020	Municipio de Cerrito	\$ 3,000,301,437.91	\$ 2,657,873,281.00	\$ 342,428,156.91	\$ 2,392,085,953.00	90%
1296-2020	Municipio de Capitanejo	\$ 2,234,702,417.00	\$ 2,234,702,417.00	\$ -	\$ 2,234,702,417.00	100%
1303-2017	Municipio de Pácora	\$ 2,827,060,962.00	\$ 2,827,060,962.00	\$ -	\$ 2,289,919,379.00	81%
1321-2017	Municipio de San Juan Nepomuceno	\$ 2,836,991,776.00	\$ 2,836,991,776.00	\$ -	\$ 2,836,991,776.00	100%
Total		\$ 38,228,062,596.23	\$ 34,183,980,883.00	\$ 3,671,653,902.23	\$ 31,299,510,976.00	92%

Fuente: Expedientes Contractuales y modificaciones – SECOP I y II.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 9

H – ATC – 07 – 2022 – ADICIÓN CON RECURSOS DE MINISTERIO DEL DEPORTE AL COID – 1296 – 2020

En las justificaciones incorporadas en la modificación No.2 del COID – 1296 – 2020, se indica: *"Qué mediante comunicados de fechas 30 de septiembre de 2021, 10 de noviembre de 2021 y 19 de noviembre de 2021, el Representante Legal del ENTE EJECUTOR, solicita realizar la MODIFICACIÓN del Convenio No. COID-1296-2020 de acuerdo con las siguientes consideraciones: "(...) pedimos amablemente sean aceptadas y se permita la consecución de recursos adicionales por el valor de 183.027.549,42 de los contemplados en el presupuesto inicial para llevarlas a feliz término, las cual está técnicamente justificada y acorde al diseño inicialmente aprobado, en virtud de hacerse necesario el desplazamiento del muro de protección ubicado interiormente entre la gradería y el campo de fútbol con acabado sintético hacia el perímetro exterior, de manera que brinde seguridad a la totalidad del escenario deportivo, incluyendo el área de graderías, baterías sanitarias y camerinos, mejorando los diseños iniciales al lograr definición clara de las circulaciones peatonales, facilitando el ingreso y desplazamiento de personas con movilidad reducida desde el portón 2 en el costado sur hasta la gradería, Adicionalmente la ampliación en el ancho del área del campo de juego con acabado sintético con incremento en las cantidades de excavación, relleno en material seleccionado, filtros de drenaje y tapete sintético de acabado."* (Subrayado OCI)

Adicionalmente, no se observa en la información aportada a la presente auditoría, ni en la plataforma SECOP I, los documentos a los que se hace referencia en los estudios previos del OTROSÍ No. III, de la Licitación Pública No.1 de 2021, suscrita por el Municipio de Capitanejo con el Consorcio AESP 2021 Cancha Capitanejo. De igual forma, no se evidencia un concepto de la interventoría en donde avale la adición de recursos, toda vez que en la descripción de anexos del mencionado Otrosí, se hace referencia a un oficio de la interventoría respecto de una adición en tiempo.

Imagen No.1. Relación de anexos del OTROSÍ No. III, de la Licitación Pública No.1 de 2021.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SISTEMA DE CONTROL INTERNO			DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CAPITANEJO NIT 890.205.119-8
	MACROPROCESO: APOYO			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS			
			Código: F-CXII29-019 Versión: 02 Vigencia desde: 02/01/2020 Página 12 de 14	

Anexos que forman parte integral del presente otrosí modificatorio.

1. Oficio OIS-CAPITANEJO-0032 de OSPINA INGENIEROS SAS, de fecha 10 de diciembre de 2021, de aprobación adición en tiempo.
2. Acta modificatoria.
3. Memorias de cantidad
4. APU – No prevista.

Fuente: SECOP I - Proceso Número - LP-001-2021.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-214420>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 10

H – ATC – 08 – 2022 – ANTICIPOS SIN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

Como producto del análisis a la información suministrada para la presente auditoria, se identificaron 2 Convenios Interadministrativos, los cuales, de acuerdo con la forma de pago definida en los respectivos contratos derivados de obra, debían haber constituido un Patrimonio Autónomo con una sociedad fiduciaria, para el manejo del anticipo, a saber:

Convenio Interadministrativo 1237 – 2020, suscrito con el Municipio de Sopó – Cundinamarca.

En el desarrollo de éste Convenio, la Alcaldía de Sopó – Cundinamarca, suscribió el contrato de obra pública N° L – 2021 – 0427, con el **Consorcio Takot Nit 901.484.213 – 7**, el 24 de mayo de 2011, por un monto de **\$1.863'910.158.00**, en donde su cláusula quinta, forma de pago establece: "(...) *Un primer desembolso del aporte del MINDEPORTE por la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTAY SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 612.526.766 M/CTE, previa obtención de la favorabilidad sectorial definitiva del proyecto en versión final madurado en fase III, ajustado a las observaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE*". (Ver imagen No. 2)

Imagen No. 2. Clausula quinta, forma de pago del contrato de obra pública N° L – 2021 – 0427.

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACION CONTRATO DE OBRA PUBLICA L-2021-0427 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y CONSORCIO KATOK	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Alcaldía Municipal de Sopó Documento Controlado
---	---	---

Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.863.910.158.00). M/CTE, Este valor incluye todos los gastos en los cuales incurre el contratista para presentar la oferta y los descuentos que por Ley corresponda. No obstante, el valor definitivo será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas y verificadas por el Supervisor, por los precios unitarios fijos previstos en la oferta adjudicada, teniendo en cuenta además lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Teniendo en cuenta que los precios unitarios se pactan como fijos, no habrá lugar a reajustes de los mismos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La Alcaldía Municipal de SOPÓ cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: El Municipio pagará el valor del presente contrato conforme a lo establecido en la cláusula sexta del convenio Interadministrativo **COID-1237-2020** suscrito entre el Ministerio del Deporte – MINDEPORTE y la Alcaldía de Sopó, en donde se establece que: "... 1. Un primer desembolso del aporte del MINDEPORTE por la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 612.526.766) M/CTE**, previa obtención de la favorabilidad sectorial definitiva del proyecto en versión final madurado en fase III, ajustado a las observaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE. 2. Un

Fuente: Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP I,

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-21887>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Convenio Interadministrativo 1238 – 2020, suscrito con el Municipio de San José de Miranda – Santander.

En el desarrollo de éste Convenio, la Alcaldía de San José de Miranda – Santander, suscribió el contrato de obra pública N° 052 2021, con el **Consorcio Estadio Deportivo 2021 Nit 901468290 – 7**, el 26 de marzo de 2011, por un monto de **\$3.031'998.059**, en donde su cláusula tercera, parágrafo primero, establece: “**PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: 1) Un anticipo por valor equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato, en la vigencia 2021.” y en su parágrafo 3, literal B) indica: “B). El anticipo se manejará en una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable”. (Ver imagen No. 3)

Imagen No. 3. Clausula tercera, parágrafos primero y tercero del contrato de obra pública N° 052 2021.

	Alcaldía Municipal San José de Miranda DANE: 68684 NIT: 890.204.890 – 4 CODIGO POSTAL: 682021065	CODIGO:	A-SIG-GA-FO-24
		FECHA:	28/12/2017
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN CONTRATACIÓN	N° PAGINA:	11 DE 18

PARAGRAFO PRIMERO: El proponente y/o contratista deberá dar cumplimiento es su totalidad a las condiciones técnicas y económicas que se describieron en el pliego de condiciones y en el documento de estudios previos y las especificaciones técnicas para ejecutar la obra objeto de este contrato. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por un valor total de **TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 3.031.998.059)**, incluye impuestos, tasas y contribuciones de ley, de conformidad con los precios unitarios fijados en la propuesta económica y multiplicados por las cantidades finales y realmente ejecutadas, utilizando para ello el sistema de precios unitarios, valor que también incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: 1) Un anticipo por valor equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato, en la vigencia 2021. 2) Mediante actas

del anticipo. **PARAGRAFO 3.** Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas: A). El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la interventoría. B). El anticipo se manejará en una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable. C) El contratista debe permitirle a la Interventoría, al Municipio

Fuente: Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP I,

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-21110>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 11

Relación de cobro de comisiones por servicios financieros

Número Convenio	Ente Ejecutor	Cobro de comisiones por servicios Financieros				Observaciones OCI
		Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total	
1238-2020	Municipio de San José de Miranda	\$ -	\$ -	\$ 21,513.20	\$ 21,513.20	Cobro efectuado en el mes de: - Abril de 2022
1252-2020	Municipio de María La Baja	\$ -	\$ 623,084.00	\$ 370,566.00	\$ 993,650.00	Cobro efectuado en los periodos: - Abril - Diciembre de 2021. - Enero - Abril de 2022.
1253-2020	Municipio de Natagaima	\$ -	\$ -	\$ 47,255.00	\$ 47,255.00	Cobro efectuado en el mes de: - Marzo de 2022
1271-2020	Municipio de Cerrito	\$ -	\$ 7,259.00	\$ 21,777.00	\$ 29,036.00	Cobro efectuado en los periodos: - Noviembre de 2021 - Febrero - Abril de 2022
1321-2017	Municipio de San Juan Nepomuceno	\$ 77,350.00	\$ 342,739.04	\$ 309,400.00	\$ 729,489.04	Cobro efectuado en los periodos: - Diciembre de 2020 - Mayo, Agosto - Diciembre de 2021 - Marzo y mayo de 2022

Fuente: Extractos bancarios y soportes de traslados- Aportados por GIT de Infraestructura.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 12

O – ATC – 02 – 2022 – GIRO DE RENDIMIENTOS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL DESDE UNA CUENTA DIFERENTE A LA DEL CONVENIO 1235 – 2020.

Extractos periodo agosto – diciembre de 2021, Convenio 1235 – 2020 – Municipio de Flandes Tolima


DAVIVIENDA
 CUENTA DE AHORROS
 3560 0013


 Producto protegido por el Seguro de Depósitos
 www.fogafin.gov.co

INFORME DEL MES: AGOSTO /2021

Apreciado Cliente
MUNICIPIO DE FLANDES
 CONTACTENOS@FLANDES-TOLIMA.GOV.CO

Saldo Anterior	\$470,275,844.80
Más Créditos	\$79,941.80
Menos Débitos	\$103,065.80
Nuevo Saldo	\$470,252,720.80
Saldo Promedio	\$470,245,922.47

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
23 08	\$ 23,132.50-	0336	Compra MINISTERIO DE HACIENDA	Compras y Pagos PSE
23 08	\$ 79,933.30-	6448	Compra MINISTERIO DE HACIENDA	Compras y Pagos PSE
31 08	\$ 79,941.80+	0000	Ganancia Intereses Adicionales.	


DAVIVIENDA
 CUENTA DE AHORROS
 3560 0013


 Producto protegido por el Seguro de Depósitos
 www.fogafin.gov.co

INFORME DEL MES: SEPTIEMBRE /2021

Apreciado Cliente
MUNICIPIO DE FLANDES
 CONTACTENOS@FLANDES-TOLIMA.GOV.CO

92

Saldo Anterior	\$470,252,720.80
Más Créditos	\$77,121.44
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	\$470,329,842.24
Saldo Promedio	\$470,252,720.80

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
30 09	\$ 77,121.44+	0000	Ganancia Intereses Adicionales.	

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		


DAVIVIENDA


CUENTA DE AHORROS
3560 0013 [REDACTED]

INFORME DEL MES: OCTUBRE /2021

Apreciado Cliente:
MUNICIPIO DE FLANDES
CONTACTENOS@FLANDES-TOLIMA.GOV.CO

92

Saldo Anterior	\$470,325,642.24
Más Créditos	\$75,695.07
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	\$470,406,758.31
Saldo Promedio	\$470,325,642.24

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
31 10	\$ 75,695.37+	0000	Gerencia Ingresos Adicionales	


DAVIVIENDA


CUENTA DE AHORROS
3660 0013 [REDACTED]

INFORME DEL MES: NOVIEMBRE /2021

Apreciado Cliente:
MUNICIPIO DE FLANDES
CONTACTENOS@FLANDES-TOLIMA.GOV.CO

92

Saldo Anterior	\$470,409,708.31
Más Créditos	\$77,147.20
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	\$473,489,845.51
Saldo Promedio	\$473,409,708.31

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
30 11	\$ 77,147.20+	0003	Gerencia Ingresos Adicionales	

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

DAVIVIENDA

1er Fagelán

Protegiendo su patrimonio
Cuenta de Ahorro

CUENTA DE AHORROS

3560 0013 [REDACTED]

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2021

Apreciado Cliente

MUNICIPIO DE FLANDES

CONTACTENOS@FLANDES-TOLIMA.GOV.CO

Saldo Anterior	\$470,498,945.51
Más Créditos	\$75,582.78
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	\$470,596,928.29
Saldo Promedio	\$470,498,945.51

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
31 12	\$ 75,582.78+	0000	Cargando Movimientos Adicionales	

Traslado por rendimientos generados en el periodo agosto – diciembre de 2021, Convenio 1235 – 2020 – Municipio de Flandes Tolima

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	27351
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	10/06/2022
Ticket ID:	27351
Transacción/CUS:	1499111112
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	rendimiento financiero ago-dic conv 1235-20
Ciclo Transacción:	3
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Cód. de servicio:	1007
Total:	394149,29
Total Iva:	0

Fuente: Extractos bancarios y soportes de traslados- Aportados por GIT de Infraestructura.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 13

Relación de rendimientos generados y trasladados al Tesoro Nacional

Número Convenio	Ente Ejecutor	Rendimientos Generados según Extractos	Rendimientos Traslados Tesoro Nacional	Rendimientos Pendientes por trasladar	Promedio Días Hábiles de Rezago	Observaciones OCI
1220-2020	Municipio de Bojacá	\$ 11,293,475.33	\$ 11,293,475.33	\$ -	19	1. Los giros a la cuenta del Tesoro Nacional, no se están realizando desde la cuenta del Convenio. 2. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
1223-2020	Municipio de Espinal	\$ 438,483.08	\$ 438,483.08	\$ -	33	1. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
1224-2020	Municipio de Espinal	\$ 525,691.01	\$ 524,561.41	\$ 1,129.60	35	1. No fue remitido a la OCI, el soporte de traslado de los rendimientos financieros generados en junio de 2022 a la cuenta del Tesoro Nacional. 2. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
1235-2020	Municipio de Flandes	\$ 886,502.60	\$ 886,502.60	\$ -	86	1. No fue remitido a la OCI, los extractos de mayo y junio de 2022. 2. Los giros a la cuenta del Tesoro Nacional, no se están realizando desde la cuenta del Convenio. 3. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
1237-2020	Municipio de Sopó	\$ 5,920,670.63	\$ 5,920,661.63	\$ 9.00	13	1. Inexactitud en monto de los giros realizados a la cuenta del Tesoro Nacional, por concepto de rendimientos financieros generados. 2. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
1238-2020	Municipio de San José de Miranda	\$ 7,324,168.33	\$ 7,324,158.17	\$ 10.16	11	1. Inexactitud en monto de los giros realizados a la cuenta del Tesoro Nacional, por concepto de rendimientos financieros generados. 2. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Número Convenio	Ente Ejecutor	Rendimientos Generados según Extractos	Rendimientos Traslados Tesoro Nacional	Rendimientos Pendientes por trasladar	Promedio Días Hábiles de Rezago	Observaciones OCI
1252-2020	Municipio de María La Baja	\$ 27,370,015.29	\$ 13.045.343,61	\$ 14.324.671,68	32	1. Se han dejado de trasladar rendimientos financieros por \$14.324.671,68, a la cuenta del Tesoro Nacional. 2. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
1253-2020	Municipio de Natagaima	\$ 1,976,186.00	\$ 1,058,636.00	\$ 917,550.00	102	1. No fue remitido a la OCI, soporte de traslado de los rendimientos financieros generados en marzo, abril, mayo y junio de 2022, a la cuenta del Tesoro Nacional. 2. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
1271-2020	Municipio de Cerrito	\$ 4,825,991.00	\$ 4,796,955.00	\$ 29,036.00	3	1. Inexactitud en monto de los giros realizados a la cuenta del Tesoro Nacional, por concepto de rendimientos financieros generados en los meses de febrero, marzo y abril de 2022. 2. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
1296-2020	Municipio de Capitanejo	\$ 7,244,455.00	\$ 7,253,465.00	-\$ 9,010.00	10	1. No fue remitido a la OCI, el extracto bancario de junio de 2022. 2. Inexactitud en monto de los giros realizados a la cuenta del Tesoro Nacional, por concepto de rendimientos financieros generados. 3. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
1303-2017	Municipio de Pácora	\$ 20,354,129.76	\$ 20,354,129.18	\$ -	38	1. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.
1321-2017	Municipio de San Juan Nepomuceno	\$ 10,408,068.89	\$ 10,408,069.03	\$ -	218	1. No fue remitido a la OCI, el extracto bancario de junio de 2022. 2. Extemporaneidad en el traslado de los rendimientos financieros.

Fuente: Extractos bancarios y soportes de traslados- Aportados por GIT de Infraestructura.

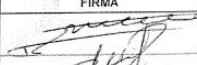
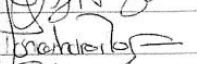
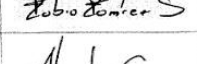
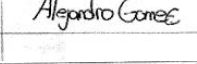
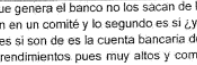
	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 14

Acta de Reunión del Comité Operativo del convenio 1220 de 2020

	PROCESO Gestión Organizacional FORMATO Acta de Reunión	Versión: 1 Código: GO-FR-029 Página 1 de 21
---	---	---

Fecha: 22 06 2022	Hora Inicio: 3:05 pm	Hora Final: 04:35pm
Lugar: Virtual	Acta N°: 13	N° de Páginas:
Seguimiento convenio 1220-20 (comité operativo), Municipio de Bojacá		

ASISTENTES	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	FIRMA
Jhon Alberto Molina Mora	Alcalde Municipal Municipio de Bojacá	alcaldia@bojaca-cundinamarca.gov.co	
Juan Fernando Pedraza Rodríguez	Secretario de Planeación Municipio de Bojacá	planeacion@bojaca-cundinamarca.gov.co	
Oscar Humberto Bernal Herrán	Secretario de Gobierno Municipio de Bojacá	gobierno@bojaca-cundinamarca.gov.co	
Mónica Andrea Mojica Acosta	Secretaría de Hacienda Municipio de Bojacá	hacienda@bojaca-cundinamarca.gov.co	
Cesar Augusto Angarita Díaz	Supervisor convenio 1220-20, Mindeporte	Cangarita@mindeporte.gov.co	
Fabio Ramirez Suarez	Director Interventoría de Obra – CONSER Ingeniería		
Alejandro Gómez	Representante Legal Interventoría – CONSER Ingeniería		
Wilder Mauricio Amaya Culma	Por Parte de La EIC-		

Katherine Farfán Apoyo Financiero Mindeporte: si señor, bueno lo primero era de ¿por qué los rendimientos que genera el banco no los sacan de la cuenta bancaria del convenio? esa fue la primera pregunta que yo hice ya hace aproximadamente un mes también en un comité y lo segundo es si ¿ya averiguaron que el dinero que se ve recalculado por el banco del extracto bancario de mayo que fueron 62 millones si son de es la cuenta bancaria del convenio el banco cometió un error o no? porque pues ese dinero les va a generar a ustedes unos cobros de rendimientos pues muy altos y como ustedes no están moviendo esa plata de la cuenta bancaria del convenio sino de otra cuenta entonces pues eso va a ser un cobro muy alto para ustedes esas son mis 2 preguntas

Municipio Dra. Mojica Hacienda: a bueno, con la con respecto a la primera inquietud no sacamos directamente la cuenta porque tenemos con problemas con la banca Davivienda con PSE y no se ha podido entonces mientras el banco nos está solucionando el tema lo giramos de otra cuenta una cuenta Bancolombia pero lo que hacemos es inmediatamente hacemos el traslado de los rendimientos que se va girando y con respecto a la segunda pregunta si resulta que el banco Davivienda en el mes pasado nos envió un oficio diciendo que nos iban a hacer el recalcule de unos rendimientos financieros que iban a premiar al municipio con un subiéndole las tarifas o las tasas de los rendimientos financieros por lo tanto estamos en espera que ellos nos regalen una carta de justificando ese incremento de los rendimientos que alrededor de 65 millones de pesos que una vez ellos no justifiquen será reenviado será consignado esos recursos

Fuente: Soportes Aportados mediante Réplica por GIT de Infraestructura.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

ANEXO 15

Soporte de traslado de rendimientos financieros generados en junio de 2022.



Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado	Valor del pago
Aprobado	\$ 33.912,54
Número de aprobación	Motivo
00112033	RESOL-370 12-06-2022 REINTEGRO REND FCROS COVID 1223 2020 SKATE PARK ZONAS DE ACC
Fecha del pago	Referencia 1
28/07/2022	190.27.196.242
Hora del pago	Referencia 2
03:01 PM	890702027
Número de producto origen	Referencia 3
*****0371	
Destino del pago	Código único CUS
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	1574112033

Fuente: Soportes aportados mediante Réplica por GIT de Infraestructura.